



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 13 de marzo de 2006, por la que se declara que han superado la fase de prácticas de los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 21 de abril de 2003, las aspirantes a las que se les autorizó la repetición de las mismas por Orden de 14 de julio de 2004 (B.O.C. nº 158, de 17.8.04).

Página 6748

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 21 de enero de 2005, por la que se convoca una plaza de Profesor Asociado vacante en la plantilla de Personal Docente para el presente curso académico, a desempeñar por personal asistencial.

Página 6749

Resolución de 13 de abril de 2005, por la que se convocan plazas de Personal Docente e Investigador.

Página 6752

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de marzo de 2006, que adjudica el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para la evaluación del estado de la Red de Senderos en los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del proyecto INTERREG III-B Azores-Madeira-Canarias, denominado Estrategias de desarrollo económico, social y ecológico sostenible en los espacios naturales protegidos de la Macaronesia, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Página 6755

Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de marzo de 2006, que adjudica el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica durante los años 2006 y 2007 consistente en la revisión de los Programas de Vigilancia y Control de las Autorizaciones de vertidos al mar, correspondientes a los años 2000, 2001, 2002, 2005 y 2006.

Página 6755

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Dirección General de Transportes.- Anuncio de 24 de marzo de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 30 de diciembre de 2005, que resuelve la convocatoria de subvenciones al transporte interinsular de mercancías correspondientes al segundo semestre del año 2004, establecida en la Orden de 18 de julio de 2005 (B.O.C. nº 146, de 27.7.05). Página 6756

Dirección General de Transportes.- Anuncio de 24 de marzo de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 30 de diciembre de 2005, que resuelve la convocatoria de subvenciones al transporte interinsular de mercancías correspondientes al primer semestre del año 2005, establecida en la Orden de 18 de julio de 2005 (B.O.C. nº 146, de 27.7.05). Página 6770

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2006, del Director, sobre notificación a Antonio José Martín Torres, de la solicitud formulada por María del Carmen Bresso Quintana, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en Fernando Sagaseta, 66, bloque 8, piso 2º B, cuenta nº 922/344, Grupo Jinámar V, término municipal de Telde (Gran Canaria). Página 6782

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2006, del Director, sobre notificación a Gabriel M. Hernández Silva, de la solicitud formulada por María del Rosario Rodríguez Alfonso, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en Méjico, 38, portal 2, piso 2º, letra C, cuenta nº 936/11, Grupo 12 Viviendas Agüimes, término municipal de Agüimes (Gran Canaria). Página 6782

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 17 de marzo de 2006, por el que se notifica la Resolución de 16 de noviembre de 2005, que acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 115/2005 contra D. Santiago Soto Rodríguez, de ignorado domicilio. Página 6783

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 27 de marzo de 2006, por el que se notifica la Resolución de 16 de noviembre de 2005, que acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 114/2005 contra D. Víctor Manuel Izquier Santana, de ignorado domicilio. Página 6784

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a los interesados en el expediente nº 1403/05-C. Página 6785

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de marzo de 2006, por el que notifica Resolución de 22 de diciembre de 2005, que pone fin al procedimiento de acogimiento familiar, poniéndolo en conocimiento a Dña. María Luisa Regalado Rancel y D. Manuel González Cano. Página 6789

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 27 de marzo de 2006, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda conceder la Ayuda Económica Básica, por encontrarse en ignorado paradero. Página 6789

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 27 de marzo de 2006, por el que se hace pública la notificación para la subsanación de solicitudes de Ayuda Económica Básica, por encontrarse en ignorado paradero. Página 6790

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 27 de marzo de 2006, por el que se hace pública la notificación de las Resoluciones que acuerdan la suspensión cautelar de la Ayuda Económica Básica, por encontrarse en ignorado paradero. Página 6796

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 27 de marzo de 2006, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda denegar la Ayuda Económica Básica, por encontrarse en ignorado paradero. Página 6797

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 27 de marzo de 2006, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de Ayuda Económica Básica, por encontrarse en ignorado paradero. Página 6800

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 27 de marzo de 2006, por el que se hace pública la notificación de las Resoluciones que disponen el archivo por renuncia de la Ayuda Económica Básica, por encontrarse en ignorado paradero. Página 6801

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 27 de marzo de 2006, por el que se hace pública la notificación a D. Domingo León Trujillo, de citación en relación con la solicitud de Ayuda Económica Básica, por encontrarse en ignorado paradero. Página 6802

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de marzo de 2006, de la Directora, relativo a notificación de Resolución, en relación con la denegación de descalificación como laboral de la entidad Gueñana Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral. Página 6802

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 25 de enero de 2006, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de cuadra, rehabilitación de un cuarto de aperos, recuperación de pozo para acogida de agua y picadero de postes de madera, en un terreno de 20.000 m² de superficie, situado en donde llaman Puerto Nuevo, en el término municipal de Pájara, solicitada por D. Bernd Rudolf Schmidt. Página 6803

Anuncio de 9 de marzo de 2006, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un aljibe enterrado en un terreno situado en el Valle de Gran Tarajal, en el término municipal de Tuineje, solicitado por D. Fernando Peña Rodríguez en representación de Muebles Peña, S.L. Página 6804

Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)

Anuncio de 17 de marzo de 2006, relativo a la oferta de empleo público correspondiente al año 2006. Página 6804

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de marzo de 2006, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra el acuerdo del Consejo de Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, de la Facultad de Psicología de esta Universidad de 12 de julio de 2005; contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto frente a dicho acuerdo; contra el acuerdo de dicho Consejo de Departamento de 28 de octubre de 2005; y contra los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna de 17 de noviembre de 2005 y de 20 de enero de 2006 y se emplaza a los interesados en el recurso 80/2006, Procedimiento Abreviado.

Página 6806

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de marzo de 2006, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra desestimación presunta del recurso de alzada frente a las calificaciones otorgadas por la Facultad de Farmacia como equivalencia a las obtenidas en la Universidad de Padua, por estudios cursados dentro del Programa Erasmus y contra la desestimación presunta del recurso de alzada frente a la decisión de la Facultad de Farmacia de realizar la evaluación de la asignatura "Estancias" en el curso 2005-2006 en lugar del curso 2004-2005, y se emplaza a los interesados en el recurso 135/2006, Procedimiento Ordinario.

Página 6807

Colegio de Arquitectos de Canarias

Anuncio de 23 de marzo de 2006, relativo a las bases del concurso Flowpolis.

Página 6807

La Caja de Canarias

Corrección de errores del anuncio de 28 de marzo de 2006, relativo a convocatoria de Asamblea General ordinaria (B.O.C. nº 69, de 7.4.06).

Página 6812

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

470 *ORDEN de 13 de marzo de 2006, por la que se declara que han superado la fase de prácticas de los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 21 de abril de 2003, las aspirantes a las que se les autorizó la repetición de las mismas por Orden de 14 de julio de 2004 (B.O.C. nº 158, de 17.8.04).*

ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 21 de abril de 2003 de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, se hace pública la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

Segundo.- La Orden de 22 de septiembre de 2003, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, hace públicas las listas de aspirantes seleccionados para realizar la fase de prácticas en los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de 21 de abril de 2003, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 202, de 16.10.03). En esta Orden figuran como seleccionadas las aspirantes Dña. Patricia Suárez Ojeda por la especialidad de Educación Infantil, con un total de 6,2959 puntos; Dña. María del Mar Alberola Bruno con una puntuación de 6,8489 puntos y Dña. Milagrosa Medina Sánchez con una puntuación de 4,876 puntos, ambas por la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés.

Tercero.- Por Orden de 18 de noviembre de 2003 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se elevan a definitivas las listas de aspirantes seleccionados para realizar la fase de prácticas y se nombran funcionarios en prácticas a los opositores que superaron los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de 21 de abril de 2003, de la Consejería de Presidencia e

Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 236, de 3.12.03). En esta Orden se nombran funcionarias en prácticas a las aspirantes mencionadas en el apartado anterior.

Cuarto.- La base tercera de la Orden de 14 de julio de 2004, por la que se aprueba el expediente de los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 21 de abril de 2003 (B.O.C. nº 158, de 17.8.04), establece que se autoriza la repetición de la fase de prácticas a los aspirantes que figuran en el anexo III de la misma por no haberla superado por motivos médicos. En el anexo III antedicho figuran las aspirantes Dña. Patricia Suárez Ojeda, Dña. María del Mar Alberola Bruno y Dña. Milagrosa Medina Sánchez.

Quinto.- Una vez realizada la fase de prácticas por estas aspirantes durante el curso 2004/05, se emiten las correspondientes actas de evaluación por las Comisiones Evaluadoras nombradas al efecto, siendo todas ellas calificadas como "aptas".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 31.3 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las

enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación (B.O.E. nº 51, de 28.2.04), que permite a la Administración educativa autorizar la repetición de la fase de prácticas por una sola vez.

Segundo.- Disposición Decimoquinta, subapartado 15.4.1 de la Orden de 21 de abril de 2003, de convocatoria, en el que se especifica que la Dirección General de Personal podrá autorizar la repetición de esta fase por una sola vez a aquellos aspirantes calificados como "no apto".

De acuerdo con todo lo anterior y en virtud de las competencias que otorga el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), y los artículos 4 y 5 del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

DISPONGO:

Primero.- Declarar que han superado la fase de prácticas, por haber sido evaluadas como "aptas" por la Comisión Evaluadora correspondiente, las aspirantes:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD
44303557Z	SUÁREZ OJEDA, PATRICIA	EDUCACIÓN INFANTIL
5660568S	MEDINA SÁNCHEZ, MILAGROSA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS
42835842K	ALBEROLA BRUNO, Mª DEL MAR	IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS

Segundo.- Por el Ministerio de Educación y Ciencia se procederá al nombramiento de funcionarias de carrera de las aspirantes mencionadas en el apartado anterior.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente

el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de marzo de 2006.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

471 RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2005, por la que se convoca una plaza de Profesor Asociado vacante en la plantilla de Personal Docente para el presente curso académico, a desempeñar por personal asistencial.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se convoca concurso público al objeto de proveer la plaza que figura en el anexo de esta convocatoria.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario (B.O.E. nº 146, de 12.6.85), Real Decreto 1.086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado (B.O.E. nº 216, de 9 de septiembre), modificado por el Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, Real Decreto 1.558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias (B.O.E. de 31 de julio), Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen de Personal Docente e Investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias, Resolución de 28 de febrero de 2002 (B.O.C. de 6 de marzo), por la que se publica el concierto suscrito entre la Universidad de La Laguna y el Servicio Canario de Salud, artículos 25, 26 y 27 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. de 26.7.04) y por el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 31.7.02), así como por la legislación laboral que resulte de aplicación.

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1.1. Para participar a la plaza con categoría de Profesor Asociado que se relaciona en el anexo, se deberá estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, excepto en las áreas de conocimiento señaladas en el anexo IV Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (B.O.E. de 7 de agosto), para las que se exige como requisito estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. La plaza tendrá dedicación a Tiempo Parcial. Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre (B.O.C. de 18 de octubre), deberán acreditar el ejercicio una actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad de al menos dos años.

1.2. Será requisito imprescindible para participar en el presente concurso el pertenecer al correspondiente Servicio del Centro Sanitario que figura en el

anexo, y realizar sus actividades en el mismo, extremos que deberán acreditarse mediante certificación expedida por el órgano competente.

2. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

2.1. Los interesados en concurrir al presente concurso deberán presentar en el Registro General de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, solicitud debidamente cumplimentada para cada plaza a la que se opte. El Modelo impreso para dicha solicitud será facilitado en el Registro General de la Universidad de La Laguna y también podrá obtenerse a través de la página web de esta Universidad <http://www.ull.es/ofertaplazas/persdoc/instancia0203.doc>. A dicha solicitud se deberán adjuntar todos los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para la participación en este concurso, así como justificación documental de los méritos que consideren oportunos.

Los candidatos deberán presentar, junto con la instancia:

2.1.1. Certificación académica oficial, acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas para la obtención de su titulación. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación expedida por del Ministerio de Educación y Ciencia español.

2.1.2. Documento actualizado que acredite el ejercicio de actividad profesional expedida por el órgano competente en materia de personal de la Institución sanitaria a la que se adscribe, con expresión del Servicio o Unidad, categoría y antigüedad en el desempeño del puesto de trabajo.

El ejercicio de actividad profesional en la unidad asistencial deberá mantenerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato. Quienes no cumplan este requisito serán excluidos del presente proceso selectivo.

2.1.3. Justificación documental de los méritos que consideren oportunos, que deberán relacionarse de-

talladamente en la solicitud. Los aportados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias no serán computados a efectos de baremación.

2.2. Los documentos se presentarán en copia simple, pudiendo ser requeridos los concursantes, en cualquier momento, si se considera oportuno, para la comprobación de la autenticidad de los mismos por las Comisiones de Valoración. En todo caso, el candidato que obtenga la plaza deberá presentar los originales, o fotocopia compulsada de todos los documentos referidos en los apartados 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3.

2.3. Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, teléfono (922) 319490, de 9 a 13,30 horas, correo electrónico: concurso@ull.es, o a la dirección de Internet: http://www.ull.es/ullasp/infor_general/rrhh_pdi.asp.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

3.2. Los requisitos exigidos para concursar y los méritos alegados deberán cumplirse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes.

4. VALORACIÓN DE LOS CONCURSANTES Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

4.1. Los méritos alegados por los candidatos serán valorados conforme al baremo marco de la Universidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico de cada Departamento, si lo hubiera.

4.2. En el plazo de 5 días posteriores al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará relación de admitidos y excluidos. Los concursantes excluidos dispondrán de diez días hábiles para subsanar los defectos detectados, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

4.3. La propuesta de adjudicación de la plaza elevada por el Departamento se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación los interesados podrán interponer reclamación contra la misma.

4.4. La adjudicación de la plaza será resuelta por la Comisión Delegada de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. Las resoluciones de la misma se notificarán a los interesados en la forma y plazo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

5. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1. Los contratos de Profesor Asociado a que se refiere la presente convocatoria tienen carácter laboral y una duración de tres años, a excepción de los que tienen por objeto la sustitución del titular de una plaza, pudiendo renovarse y están regulados por el artículo 53 y Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica de Universidades, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, el artículo 15.b) del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 3 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre.

5.2. La formalización del contrato de Profesor Asociado en régimen de dedicación a tiempo parcial se condiciona a la autorización de compatibilidad.

6. NORMA FINAL.

La presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 21 de enero de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE 21 DE ENERO DE 2005, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR A DESEMPEÑAR POR PERSONAL ASISTENCIAL

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO HOSPITALARIO	SERVICIO O UNIDAD	ACTIVIDADES A REALIZAR
ENFERMERÍA	DL0306/04	AUTP (3 H)	ENFERMERÍA	CENTRO DE SALUD DE TACO	ENFERMERÍA	Docencia Teórico-Práctica en Enfermería

* AUTP (3 H): Profesor Asociado de Universidad, a tiempo parcial 3 horas.

472 RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2005, por la que se convocan plazas de Personal Docente e Investigador.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se convoca concurso público al objeto de proveer las plazas que figuran en el anexo de esta convocatoria.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario (B.O.E. nº 146, de 12.6.85), Real Decreto 1.086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado (B.O.E. nº 216, de 9 de septiembre), modificado por el Real Decreto 74/2000, de 21 de enero; el Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen de Personal Docente e Investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias; artículos 25, 26 y 27 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. de 26.7.04) y por el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 31.7.02), así como por la legislación laboral que resulte de aplicación.

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1.1. Para participar a las plazas con categoría de Profesor Asociado que se relacionan en el anexo, se deberá estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, excepto en aquellas áreas de conocimiento en las que legal o reglamentariamente es suficiente el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Las plazas tendrán dedicación a Tiempo Parcial. Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre (B.O.C. de 18 de octubre), deberán acreditar el ejercicio de una actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad de al menos dos años, que deberá mantenerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato. Quienes no cumplan este requisito serán excluidos del presente proceso selectivo.

2. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

2.1. Los interesados en concurrir al presente concurso deberán presentar en el Registro General de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, solicitud debidamente cumplimentada para cada plaza a la que se opte. El Modelo impreso para dicha solicitud será facilitado en el Registro General de la Universidad de La Laguna y también podrá obtenerse a través de la página web de esta Universidad <http://www.ull.es/ofertaplazas/persdoc/instancia0203.doc>. A dicha solicitud se deberán adjuntar todos los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para la participación en este concurso, así como justificación documental de los méritos que consideren oportunos.

Los candidatos deberán presentar, junto con la instancia:

2.1.1. Certificación académica oficial, acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas para la obtención de su titulación. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia español.

2.1.2. Los requisitos específicos de participación según la categoría de la plaza son:

2.1.2.1. Profesor Asociado de Universidad:

Documento actualizado que acredite el ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad:

Si ejerce por cuenta propia, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del período de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el epígrafe y la actividad correspondiente.

Si se ejerce por cuenta ajena, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del organismo o empresa donde presta o ha prestado servicios, en el que se haga constar su duración y el tipo de actividad realizada.

El ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad deberá mantenerse el último día del plazo

de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato. Quienes no cumplan este requisito serán excluidos del presente proceso selectivo.

2.1.3. Justificación documental de los méritos que consideren oportunos, que deberán relacionarse detalladamente en la solicitud. Los aportados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias no serán computados a efectos de baremación.

2.2. Los documentos se presentarán en copia simple, pudiendo ser requeridos los concursantes, en cualquier momento, si se considera oportuno, para la comprobación de la autenticidad de los mismos por las Comisiones de Valoración. En todo caso, el candidato que obtenga la plaza deberá presentar los originales, o fotocopia compulsada de todos los documentos referidos en los apartados 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3.

2.3. Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, teléfono (922) 319490, de 9 a 13,30 horas, correo electrónico: concurso@ull.es, o a la dirección de Internet: http://www.ull.es/ullasp/infor_general/rrhh_pdi.asp.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

3.2. Los requisitos exigidos para concursar y los méritos alegados deberán cumplirse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes.

4. VALORACIÓN DE LOS CONCURSANTES Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

4.1. Los méritos alegados por los candidatos serán valorados conforme al baremo marco de la Universidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico de cada Departamento, si lo hubiera.

4.2. En el plazo de 5 días posteriores al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se pu-

blicará relación de admitidos y excluidos. Los concursantes excluidos dispondrán de 10 días hábiles para subsanar los defectos detectados, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

4.3. Las propuestas de adjudicación de la plaza elevada por el Departamento se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación los interesados podrán interponer reclamación contra la misma.

4.4. La adjudicación de la plaza será resuelta por la Comisión Delegada de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. La resolución de la misma se notificará a los interesados en la forma y plazo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

5. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1. Los contratos de Profesor Asociado a que se refiere la presente convocatoria tienen carácter laboral y una duración de tres años, a excepción de los que tienen por objeto la sustitución del titular de una plaza, pudiendo renovarse y están regulados por el artículo 53 y Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica de Universidades, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, el artículo 15.b) del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 3 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre.

5.2. La formalización del contrato de Profesor Asociado en régimen de dedicación a tiempo parcial se condiciona a la autorización de compatibilidad.

6. NORMA FINAL.

6.1. La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 13 de abril de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2005, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
ECONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES, ESTADÍSTICA ECONÓMICA Y ECONOMETRÍA	NDF1106/04	AUTP (4 H) La duración del contrato será mientras dure la dispensa por ostentar cargo académico el titular de la plaza	ECONOMÍA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y E.U. DE CIENCIAS EMPRESARIALES	Docencia de asignaturas propias del Área de conocimiento
DERECHO FINANCIERO, DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	DL0170/04	AUTP (4 H)	DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	FACULTAD DE DERECHO	Docencia de asignaturas propias del Área de conocimiento

* AUTP (4 H): Profesor Asociado de Universidad, a tiempo parcial (4 horas)

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1202 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de marzo de 2006, que adjudica el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para la evaluación del estado de la Red de Senderos en los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del proyecto INTERREG III-B Azores-Madeira-Canarias, denominado Estrategias de desarrollo económico, social y ecológico sostenible en los espacios naturales protegidos de la Macaronesia, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Ordenación Territorial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

c) Número de expediente: AT-C-28/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: el objeto del contrato será la realización de una asistencia técnica para la evaluación del estado de la Red de Senderos en los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluida en el Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG IIIB Azores-Madeira-Canarias, denominado "Estrategias de desarrollo económico social y ecológico sostenible en los espacios naturales protegidos de la Macaronesia" (SOSTENP), con el fin de divulgar dichas infraestructuras como vehículo principal del conocimiento de los valores de los Espacios Naturales Protegidos, así como para adoptar políticas comunes de conservación y manejo de la Red de Senderos en cada una de las islas.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 228, de 21 de noviembre de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: cien mil (100.000,00) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 9 de marzo de 2006.

b) Contratista: Agresta Sociedad Cooperativa Madrileña.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: ochenta mil novecientos (80.900,00) euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2006.- El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Fernando José González Santana.

1203 *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de marzo de 2006, que adjudica el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica durante los años 2006 y 2007 consistente en la revisión de los Programas de Vigilancia y Control de las Autorizaciones de vertidos al mar, correspondientes a los años 2000, 2001, 2002, 2005 y 2006.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

c) Número de expediente: AT-C-26/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: el objeto del contrato será la realización de una asistencia técnica durante los años 2006 y 2007, consistente en la revisión de los Programas de Vigilancia y Control de las autorizaciones de vertidos al mar, correspondientes a los años 2000, 2001, 2002, 2005 y 2006 realizados por los titulares de las Autorizaciones de los vertidos al mar que éstos remiten a la Viceconsejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de la Orden de 13 de julio de 1993 que aprueba la Instrucción para el proyecto de conducciones de vertidos desde tierra al mar, a los efectos de valorar la información que se desprenda de los mismos y comprobar el cumplimiento de las citadas autorizaciones, con el fin de controlar los vertidos al mar realizados en la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 232, de 25 de noviembre de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: setenta mil (70.000,00) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de marzo de 2006.

b) Contratista: Novotec Consultores, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: sesenta mil doscientos (60.200,00) euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2006.-
La Viceconsejera de Medio Ambiente, Milagros Luis Brito.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

1204 Dirección General de Transportes.- Anuncio de 24 de marzo de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 30 de diciembre de 2005, que resuelve la convocatoria de subvenciones al transporte interinsular de mercancías correspondientes al segundo semestre del año 2004, establecida en la Orden de 18 de julio de 2005 (B.O.C. nº 146, de 27.7.05).

En cumplimiento del artículo 10.5 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), se procede a la publicación de la Resolución que resuelve la convocatoria de subvención al transporte interinsular de mercancías correspondiente al segundo semestre del año 2004, establecida en la Orden de 18 de julio de 2005 (B.O.C. nº 146, de 27.7.05):

“Resolución de la Directora General de Transportes de 30 de diciembre de 2005 por la que se resuelve la convocatoria de subvención al transporte interinsular de mercancías correspondiente al 2º semestre del año 2004, de Acuerdo con la Orden de 18 de julio de 2005 (B.O.C. nº 146, de 27.7.05).

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) Vista la Orden de 18 de julio de 2005, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida para la concesión de subvenciones al transporte interinsular de mercancías y convocatoria para el ejercicio 2005, relativa al transporte efectuado en el segundo semestre del año 2004 y primer semestre del año 2005 (B.O.C. nº 146, de 27.7.05).

2º) Vistas las solicitudes de subvención al transporte interinsular de mercancías correspondientes al segundo semestre del año 2004.

3º) Visto que de la información que obra en poder de esta Dirección General se desprende que los beneficiarios reúnen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

4º) Vista la Propuesta de Resolución del Servicio de Transporte Aéreo y Marítimo de fecha 5 de diciembre de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De acuerdo con lo dispuesto en la base primera de la Orden de 18 de julio de 2005:

“1. Es objeto de la presente Orden subvencionar semestralmente el valor del flete correspondiente al transporte marítimo y aéreo de los productos originarios de cada una de las islas del Archipiélago con destino a las restantes que se enumeren en el número 1 de la base segunda de la convocatoria.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se entenderá como producto originario aquél obtenido, producido, o que haya sufrido elaboraciones y/o transformaciones sustanciales que hayan generado un aumento en su valor añadido en al menos un 30%, en la isla desde la cual se efectúe su transporte.

3. Igualmente es objeto de esta Orden subvencionar semestralmente el valor del flete correspondiente al transporte marítimo y aéreo que tenga origen en las islas de Gran Canaria y Tenerife con destino a las de El Hierro, La Gomera, La Palma, Fuerteventura, Lanzarote, y La Graciosa, así como de Lanzarote a La Graciosa, de aquellos artículos que sean de primera necesidad o básicos para el desarrollo de la agricultura, ganadería o acuicultura de las islas destinatarias, y que se relacionan en el nº 2 de la base segunda.

4. Asimismo se subvencionará el valor del flete correspondiente al transporte marítimo y aéreo de la prensa local diaria canaria, en los términos definidos en la base segunda nº 4.”

II.- El apartado quinto de la base tercera de la Orden de 18 de julio de 2005 establece los porcentajes de las subvenciones a aplicar:

“5.1. En el caso de Prensa local diaria a que se refiere el nº 4 de la base primera, hasta un cuarenta por ciento (40%) del flete correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria a que se refiere el apartado a) del resolutorio tercero de esta Orden.

5.2. Para la disminución del coste de la doble insularidad:

a) A los productos originarios del apartado a) de la base segunda 1: hasta un cincuenta por ciento (50%) del flete correspondiente cuando la isla desde la que se efectúe el transporte sea la de El Hierro, La Gomera, La Palma, Fuerteventura, Lanzarote y La Graciosa, con cargo a la aplicación presupuestaria a que se refiere el apartado b) del resolutorio tercero de esta Orden.

b) En el caso de productos de primera necesidad o básicos para el desarrollo de la agricultura, ganadería o acuicultura de las islas destinatarias a que se

refiere la base primera nº 3 hasta un treinta por ciento (30%) del flete correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria a que se refiere el apartado b) del resolutorio tercero de esta Orden.

5.3. En el resto de productos no incluidos en los apartados 5.1 y 5.2 anteriores: hasta un treinta por ciento (30%) del flete correspondiente cuando la isla desde la que se efectúe el transporte sea la de Tenerife o Gran Canaria con cargo a la aplicación presupuestaria a que se refiere el apartado c) del resolutorio tercero de esta Orden.”

III.- Conforme establece el apartado tercero de la base séptima de la Orden de 18 de julio de 2005, en el supuesto de que la cantidad presupuestada para cada grupo de productos y para cada período subvencionable, resultase insuficiente para alcanzar los porcentajes máximos de subvenciones establecidos en la base tercera de la Orden, éstos se reducirán mediante prorrateo, de modo que las subvenciones no excedan del importe de las disponibilidades presupuestarias.

IV.- Existe dotación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Transportes para la subvención al transporte interinsular de mercancías del segundo semestre de 2004 por importe total de 1.500.000,00 euros con la siguiente distribución:

a) Para prensa local diaria: 200.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 11.09.513K.470.00 P.I.L.A. 11411602 “Compensación al transporte por distribución de medios”.

b) Para disminución coste doble insularidad (destinado a productos originarios que se transporten desde las islas no capitalinas y La Graciosa a que se refiere la base segunda 1. Primer apartado y tercero y productos de 1ª necesidad o básicos para el desarrollo de la agricultura, ganadería o acuicultura de las islas destinatarias a que se refiere la base segunda 2 y 3) 750.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 11.09.513K.470.00 P.I.L.A. 16418102 “Compensación doble insularidad”.

c) Resto de productos subvencionados en la Orden no incluidos en las dos categorías anteriores: 550.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 11.09.513K470.00 P.I.L.A.16417802 “Compensación al transporte interinsular de mercancías”.

V.- De acuerdo con lo previsto en el resolutorio sexto de la Orden de 18 de julio de 2005, se delega en la Directora General de Transportes la facultad de

resolución del otorgamiento de las subvenciones al transporte interinsular de mercancías.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Conceder subvenciones al transporte interinsular de mercancías correspondientes al segundo semestre del año 2004, a las personas físicas y jurídicas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución por los importes establecidos asimismo en dicho anexo, y en los términos que se expresan a continuación:

1º) La presente subvención se abonará de una sola vez, habiéndose ya presentado la documentación justificativa de la actividad que motivó su concesión.

2º) Con exclusión de las subvenciones autorizadas a sociedades, cooperativas, colectivos, agrupaciones y asociaciones de agricultores o ganaderos y las autorizadas en materia de pesca, los beneficiarios de las subvenciones no podrán emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el receptor, sus administradores o apoderados.

Asimismo y con las exclusiones anteriormente señaladas, cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al coste global de la actividad o adopción de la conducta que fundamentó su concesión, siendo la realización completa de la misma el requisito para la obtención de aquélla, la diferencia no podrá corresponder a adquisiciones de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas.

3º) No será exigible el abono de la subvención o, en su caso procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando concurra alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los párrafos segundo y tercero del punto 11 del artículo 52 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 35.3 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4º) El beneficiario deberá llevar los registros contables a que venga obligado de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

5º) Transcurrido el plazo máximo de duración del procedimiento sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

6º) La efectividad de esta resolución está supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario que deberá otorgarse en el plazo de 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

7º) El plazo para realizar la actividad objeto de la presente subvención era hasta el 31 de diciembre de 2004 para este transporte realizado en el segundo semestre del año 2004.

Segundo.- Denegar la subvención a las personas físicas y jurídicas que se relacionan en el anexo II de la presente Resolución por los motivos que se expresan en el mismo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; haciéndole saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo lo cual sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado juzgue conveniente interponer.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2006.-
La Directora General de Transportes, Rosa Dávila Mamey.

ANEXO I

**PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN AL
TRANSPORTE INTERINSULAR DE MERCANCÍAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO
SEMESTRE DEL AÑO 2.004- RESTO DE PRODUCTOS.-**

Empresa	N.I.F.	Neto Transporte	Importe Subvención
BEJUCA, SL	B38225728	4.380,00	895,27
CAPRIARTESAN, SCL	F35694017	11.925,00	2.437,47
CARTONAJES UNION S.A.	A28153252	24.071,81	4.920,28
CELGAN, S.A.	A38075263	78.336,70	16.012,02
COBEGA, S.A.	A08080632	654.335,31	133.746,14
COMPAÑÍA CERVECERA DE CANARIAS, S.A.	A38000709	646.689,42	132.183,32
CONGELADOS HERBANIA, S.A..	A35107838	3.659,63	748,03
CP5, S.A.	A38080446	22.375,20	4.573,49
DINOSOL SUPERMERCADOS	B61742565	16.249,06	3.321,31
EL GRIFO, S.A.	A35053123	459,80	93,98
EMBOTELLADORA DE CANARIAS, S.A.	A35017177	165.725,47	33.874,29
ESTABLECIMIENTOS IND.ARCHIPIELAGO,S.A.	A35014521	53.375,82	10.910,02
FRANELISA. S.L.U.	B35241769	16.846,22	3.443,37
GRUPO KALISE MENORQUINA, S.A.	A35561554	42.991,92	8.787,55
HERMANOS RAMIREZ RAMIREZ,SL.	B35121474	199,07	40,69
INDUCAR, S.A.	A38019071	132.358,99	27.054,18
INDUSTRIA PANIFICADORA SOCORRO, S.L.	B35380120	5.142,30	1.051,09
INDUSTRIAS LACTEAS DE CANARIAS,S.A.	A38001517	169.915,34	34.730,70
JOSE SANCHEZ PEÑATE,S.A.	A35020726	397.729,07	81.295,82
JUAN F HERNANDEZ BERMUDEZ, S.L.	B35266592	30,00	6,13
KAPPA IBEROAMERICANA, S.A.	A28112001	80.859,61	16.527,70
LAURA FRIAS, S.L.	B38490355	11.574,31	2.365,79
NOVAPEZ, S.L.	B35267558	875,80	179,01
PANRICO DONUTS CANARIAS, SAU	A35007707	35.290,38	7.213,35
PLASMAJA,S.L.	B35229806	1.627,88	332,74
SAT Nº 8275 QUESO FLOR VALSEQUILLO	F35209469	32.832,82	6.711,03
VIDRIERAS CANARIAS, SA	A35018696	80.680,32	16.491,06

**PERSONAS FISICAS Y JURÍDICAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCION AL
TRANSPORTE INTERINSULAR DE MERCANCÍAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO
SEMESTRE DEL AÑO 2.004- DOBLE INSULARIDAD.-**

Empresa	N.I.F.	Neto Transporte	Importe Subvención
AFONSO MARTEL,S.L.	B35116219	212.554,39	64.606,72
AGUACANA, S.A.	A35075183	52.751,40	15.825,42
AGUAS DE LA PALMA, S.A.	A38045902	258.534,75	129.267,38
AGUAS DE TEROR,S.A.	A35313089	169.349,95	50.804,83
AGUAS ROQUE NUBLO, S.A.	A35139278	10.913,46	3.274,12
AGUAS TRATADAS CANARIAS, SL	B35055995	31.331,60	9.399,48
AHOF SOCIEDAD COOP. AGROPECUARIA	F35721943	2.666,33	799,92
AMERICO CEJAS, S.L. UNIPERSONAL	B38592564	3.029,60	908,88
ANGULO Y SANTANA, SL	B35506542	7.000,00	2.100,00
AURELIO SUAREZ GUZMAN	78476786	1.181,98	354,59
	G		
BENITO ALVAREZ LOPEZ,S.L.	B35260579	27.229,40	8.168,42
CANARIAS EXPLOSTIVOS,S.A.	A28034247	23.073,00	6.921,90
CARMEN CÁCERES MARRERO	78540200F	1.245,45	373,65
CENTRO FARMACEUTICO DE LAS PALMAS, S.A.	A35649201	41.672,18	12.501,73
CENTRO FARMACEUTICO DE TENERIFE, S.A.	A38001244	9.647,03	2.894,11
COBEGA, S.A.	A08080632	78.453,43	23.536,21
COFARTE, S.COOP.	F38003323	13.587,46	4.076,29
COMPO AGRICULTURA, S.L.	B62126198	7.893,60	2.368,08
CONGELADOS HERBANIA, S.A..	A35107838	26.061,42	7.818,38
CONGELADOS LA BALLENA, S.L.	B35295302	6.149,96	1.844,98
COOPERATIVA DEL CAMPO VILLAVERDE	F35011451	2.075,75	622,75
CORDOVEZ Y MORALES, S.L.	B35455559	6.469,73	2.772,36
DINOSOL SUPERMERCADOS	B61742565	47.696,04	14.308,89
DROPALMA S.L.	B38476826	6.691,46	2.007,39
ELISA QUINTERO ARBELO	78350354A	3.294,94	988,58
EXPLOTACION AGROPECUARIA BARRANCO LAS HIERBAS	B35613652	2.490,90	747,30
FLORES Y PLANTAS DEL NORDESTE, SLU	B38659736	23.872,19	7.161,67
FRUTAS SAEVA S.L.	B35500032	1.244,52	373,32
FRUTAS Y VERDURAS GUTIERREZ, S.L.	B35353218	23.336,84	8.942,60
FRUTERIA LAS GAVIAS DE FUERTEVENTURA,S.L.	B35335751	16.813,96	6.461,40
FUERTEFIR, S.L.	B35673946	84.126,14	25.237,86
GRANJA AVICOLA MORALES, S.L.	B35203363	4.588,50	1.376,60
GRANJA VALDIVIA CEJAS,S.L.	B35340553	3.321,20	996,40
GUTIFLOR, S.L.	B38477949	660,21	198,06
HERMANOS RAMIREZ RAMIREZ,SL.	B35121474	158.928,99	60.767,03
HILARIO TORRES YANEZ E HIJOS, S.L.	B35366558	18.683,92	6.594,47
HORTOFRUTICOLA ALTAVISTA,S.L.	B35337849	67.966,00	24.120,44
JAIIME LLORCA, S.A.	A35099712	17.722,60	5.316,78
JOSE L.HERNANDEZ BOLAÑOS	52842504	6.158,50	1.847,56
	G		
JUAN F HERNANDEZ BERMUDEZ, S.L.	B35266592	47.719,67	15.931,91
JUANA AFONSO RAMOS	43614597L	6.991,19	2.097,36
LANSARO, S.A.	A35131887	6.124,40	1.837,32

Empresa	N.I.F.	Neto Transporte	Importe Subvención
LANZAFRUT, S.L.	B35065788	67.202,59	21.205,78
LANZAROTE FLORES SDAD CIVIL	G35099985	8.741,75	2.622,51
MARCELINO TEJERA GUILLEN	455508448	2.089,80	626,96
MERCAHIERRO S.L.	B38267779	6.841,46	2.123,11
MILLER GLASS, S.L.	B35438431	8.891,78	2.667,50
NOVAPEZ, S.L.	B35267558	26.859,20	9.052,30
PEDRO Y NICOLAS MARTIN CABRERA E HIJOS, S. L.	B35032275	57.734,49	17.320,44
PEÑA RAMÍREZ, S.L.	B35390996	20.558,77	6.470,70
PLASMAJA,S.L.	B35229806	97.336,98	29.200,87
QUESERIA EL FARO, SL	B35287390	14.136,95	4.241,25
RAMON SANCHEZ DE LEON	42706032T	7.079,40	2.123,90
SAT GANADEROS DE FUERTEVENTURA	F35077478	17.454,84	8.727,59
SAT Nº 8275 QUESO FLOR VALSEQUILLO	F35209469	10.069,17	5.034,60
SAT SOLYVENTURA	F35629591	3.417,40	1.708,71
SDAD COOPERATIVA DEL CAMPO FRONTERA	F38023545	4.316,61	1.295,03
SEBASTIAN TEJERA GUILLEN	42910766B	7.996,80	3.165,41
SONMONZON LAS PALMAS SL	B35468602	29.971,36	10.686,33
SOS CUETARA, SA	A48012009	19.384,83	5.815,41
TIFOISE, S.L.	B38720215	699,51	209,85
TOLEDO INPORMIT, S.L	B38380689	1.473,04	441,92
TRAVEL FRUIT,S.L.	B35331214	20.595,84	6.178,54
VERDUSER, SL	B35640630	12.156,90	3.945,97
YESOS CANARIAS, S.L.	A28546216	47.779,50	14.333,85

**PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCION AL
TRANSPORTE INTERINSULAR DE MERCANCÍAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO
SEMESTRE DEL AÑO 2.004- PRENSA.-**

Empresa	N.I.F.	Neto Transporte	Importe Subvención
CANARIA DE AVISOS, SA	A38011623	26.346,52	7.531,55
EDITORIAL LEONCIO RODRIGUEZ, S.A.	A380178144	15.604,00	4.460,77
EDITORIAL PRENSA CANARIA, SA	A35002278	303.259,99	86.674,21
GARCIA Y CORREA, S.L	B38017554	36.719,78	10.496,93
INFORMACIONES CANARIAS, SA.	A35054519	312.612,33	89.347,64
LA OPINION DE TENERIFE, S.L.	B38530655	5.205,76	1.488,90

ANEXO II

**PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCION AL
TRANSPORTE INTERINSULAR DE MERCANCÍAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO
SEMESTRE DEL AÑO 2.004- DENEGADOS**

Empresa:AGUAS ROQUE NUBLO, S.A.
Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

N.I.F.: A35139278

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	252	MARITIMO	LANZAROTE - GRAN CANARIA

acuerdo con la orden de

Causa denegación
Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

Empresa: AMERICO CEJAS, S.L. UNIPERSONAL

N.I.F.: B38592564

Tipo empresa:

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	229	AEREO	TENERIFE - GRAN CANARIA

acuerdo con la orden de

Causa denegación
Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

Empresa: ANDRES MEGIAS MENDOZA, S.A.
Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

N.I.F.: A35013440

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	4	MARITIMO	GRAN CANARIA - FUERTEVENTURA
2.005	5	MARITIMO	GRAN CANARIA - LA PALMA
2.005	6	MARITIMO	GRAN CANARIA - LANZAROTE
2.005	11	MARITIMO	GRAN CANARIA - TENERIFE

Causa denegación
Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.
Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.
Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.
Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Empresa: CANARIHORTA, S.L.

N.I.F.: B35569409

Tipo empresa:

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	286	MARITIMO	GRAN CANARIA - LANZAROTE

la documentación

Causa denegación
No justificar la realización de actividad subvencionable mediante la documentación establecida en la orden de convocatoria.

Empresa: CELGAN, S.A.**N.I.F.:** A38075263**Tipo empresa:**

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	311	MARITIMO	TENERIFE - LA GOMERA

acuerdo con la orden de

Causa denegación

Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

Empresa: CENTRO FARMACEUTICO DE TENERIFE, S.A.**N.I.F.:** A38001244**Tipo empresa:** SOCIEDAD ANONIMA

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	186	MARITIMO	TENERIFE - LA GOMERA

la documentación

Causa denegación

No justificar la realización de actividad subvencionable mediante

2.005	189	MARITIMO	TENERIFE - LA PALMA
-------	-----	----------	---------------------

la documentación

la documentación establecida en la orden de convocatoria.
No justificar la realización de actividad subvencionable mediante

la documentación establecida en la orden de convocatoria.

Empresa: COFARTE, S.COOP.**N.I.F.:** F38003323**Tipo empresa:** COOPERATIVA

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	182	MARITIMO	TENERIFE - LA GOMERA

la documentación

Causa denegación

No justificar la realización de actividad subvencionable mediante

2.005	184	MARITIMO	TENERIFE - LA PALMA
-------	-----	----------	---------------------

la documentación

la documentación establecida en la orden de convocatoria.

No justificar la realización de actividad subvencionable mediante

la documentación establecida en la orden de convocatoria.

Empresa: COOPERATIVA FARMACEUTICA CANARIA

N.I.F.: F35000876

Tipo empresa:

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	22	MARITIMO	GRAN CANARIA - LANZAROTE
la documentación			
2.005	23	MARITIMO	GRAN CANARIA - FUERTEVENTURA
la documentación			

Causa denegación

No justificar la realización de actividad subvencionable mediante

la documentación establecida en la orden de convocatoria.

No justificar la realización de actividad subvencionable mediante

la documentación establecida en la orden de convocatoria.

Empresa: DIARIO ABC, SL

N.I.F.: B82824194

Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	67	AEREO	GRAN CANARIA - LANZAROTE
2.005	68	AEREO	GRAN CANARIA - FUERTEVENTURA
2.005	69	AEREO	TENERIFE - GRAN CANARIA

Causa denegación

Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Empresa: DIARIO EL PAIS, SL

N.I.F.: A78426046

Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	256	AEREO	GRAN CANARIA - LANZAROTE
2.005	257	AEREO	GRAN CANARIA - TENERIFE
2.005	258	AEREO	GRAN CANARIA - FUERTEVENTURA

Causa denegación

Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Empresa: EL GRIFO, S.A.

N.I.F.: A35053123

Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	300	MARITIMO	LANZAROTE - GRAN CANARIA
la documentación			

Causa denegación

No justificar la realización de actividad subvencionable mediante

la documentación establecida en la orden de convocatoria.

Empresa: ELISA QUINTERO ARBELO
Tipo empresa: PERSONA FISICA

N.I.F.: 78350354A

Año Expediente Transporte Trayecto
 2.005 274 AEREO TENERIFE - GRAN CANARIA
 acuerdo con la orden de

Causa denegación
 Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de
 convocatoria.

Empresa: EMBOTELLADORA DE CANARIAS, S.A.

N.I.F.: A35017177

Tipo empresa:

Año Expediente Transporte Trayecto
 2.005 313 MARITIMO GRAN CANARIA - TENERIFE
 acuerdo con la orden de

Causa denegación
 Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de
 convocatoria.

Empresa: FIRTEN, S.L.
Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

N.I.F.: B38324489

Año Expediente Transporte Trayecto
 2.005 21 MARITIMO TENERIFE - GRAN CANARIA

Causa denegación
 Productos no subvencionados según la orden de convocatoria.

Empresa: FLORES Y PLANTAS DEL NORDESTE, SLU

N.I.F.: B38659736

Tipo empresa:

Año Expediente Transporte Trayecto
 2.005 35 AEREO TENERIFE - GRAN CANARIA
 acuerdo con la orden de

Causa denegación
 Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de
 convocatoria.

Empresa: GARCIA Y CORREA, S.L.
Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

N.I.F.: B38017554

Año Expediente Transporte Trayecto
 2.005 121 MARITIMO TENERIFE - LA PALMA

Causa denegación
 Productos no subvencionados según la orden de convocatoria.

Empresa: GESTION DE LOGISTICA EDITORIAL, S.A.
Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

N.I.F.: B80146517

Año Expediente Transporte Trayecto
 2.005 96 AEREO GRAN CANARIA - TENERIFE
 2.005 97 AEREO GRAN CANARIA - LANZAROTE
 2.005 98 AEREO GRAN CANARIA -
 FUERTEVENTURA

Causa denegación
 Productos no subvencionados según la orden de convocatoria.
 Productos no subvencionados según la orden de convocatoria.
 Productos no subvencionados según la orden de convocatoria.

Empresa: GRUPO KALISE MENORQUINA, S.A.
Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

N.I.F.: A35561554

Año Expediente Transporte Trayecto
 2.005 104 MARITIMO TENERIFE - LA PALMA
 acuerdo con la orden de

Causa denegación
 Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de
 convocatoria.

2.005 108 MARITIMO TENERIFE - LA GOMERA
 la documentación

No justificar la realización de actividad subvencionable median

2.005 306 MARITIMO GRAN CANARIA - TENERIFE
 acuerdo con la orden de

la documentación establecida en la orden de convocatoria.
 Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de
 convocatoria.

2.005 309 MARITIMO GRAN CANARIA - TENERIFE
 acuerdo con la orden de

Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de
 convocatoria.

Empresa: GUTIFLOR, S.L.
Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

N.I.F.: B38477949

Año Expediente Transporte Trayecto
 2.005 245 AEREO TENERIFE - GRAN CANARIA
 acuerdo con la orden de

Causa denegación
 Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de
 convocatoria.

Empresa: HILARIO TORRES YANEZ E HIJOS, S.L.
Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

N.I.F.: B35366558

Año Expediente Transporte Trayecto
 2.005 61 MARITIMO LANZAROTE - GRAN CANARIA
 acuerdo con la orden de

Causa denegación
 Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de
 convocatoria.

Empresa: HORTENSIA PEREZ LORENZO
Tipo empresa: PERSONA FISICA

N.I.F.: 42163603A

Año Expediente Transporte Trayecto
 2.005 295 MARITIMO GRAN CANARIA - LA PALMA
 acuerdo con la orden de

Causa denegación
 Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de
 convocatoria.

Empresa: JAIME LLORCA, S.A.
Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

N.I.F.: A35099712

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	288	MARITIMO	TENERIFE - GRAN CANARIA
acuerdo con la orden de			
2.005	289	MARITIMO	FUERTEVENTURA - GRAN
acuerdo con la orden de			
2.005	290	MARITIMO	CANARIA GRAN CANARIA - TENERIFE
acuerdo con la orden de			

Causa denegación
 Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.
 Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.
 Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

Empresa: LOGINTEGRAL 2000 SAU
Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

N.I.F.: A82779919

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	281	AEREO	GRAN CANARIA - LANZAROTE
2.005	282	AEREO	GRAN CANARIA - FUERTEVENTURA

Causa denegación
 Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.
 Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Empresa: LOGISTICA DE MEDIOS CATALUNYA, S.L.
Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

N.I.F.: B61767240

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	283	AEREO	GRAN CANARIA - LANZAROTE
2.005	284	AEREO	GRAN CANARIA - TENERIFE

Causa denegación
 Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.
 Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

2.005 285 AEREO GRAN CANARIA - FUERTEVENTURA Productos no subvencionados según la orden de convocatoria.

Empresa: MARINA PRESS DISTRIBUCIONES

N.I.F.: B59737882

Tipo empresa:

Año	Expediente	Transporte	Trayecto	Causa denegación
2.005	303	AEREO	GRAN CANARIA - LANZAROTE	Productos no subvencionados según la orden de convocatoria.
2.005	304	AEREO	TENERIFE - GRAN CANARIA	Productos no subvencionados según la orden de convocatoria.
2.005	305	AEREO	GRAN CANARIA - FUERTEVENTURA	Productos no subvencionados según la orden de convocatoria.

Empresa: MERCOCANARIAS, S. A.

N.I.F.: A38075750

Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

Año	Expediente	Transporte	Trayecto	Causa denegación
2.005	292	MARITIMO	LANZAROTE - FUERTEVENTURA	Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de acuerdo con la orden de convocatoria.

Empresa: NOVAPAZ, S.L.

N.I.F.: B35267558

Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

Año	Expediente	Transporte	Trayecto	Causa denegación
2.005	91	MARITIMO	GRAN CANARIA - TENERIFE	Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de acuerdo con la orden de convocatoria.

Empresa: RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACION, SA

N.I.F.: A28924710

Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

Año	Expediente	Transporte	Trayecto	Causa denegación
2.005	265	AEREO	TENERIFE - GRAN CANARIA	Productos no subvencionados según la orden de convocatoria.

Empresa: SAAVEDRA Y CIA. S.L.

N.I.F.: B35001882

Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

Año	Expediente	Transporte	Trayecto	Causa denegación
2.005	95	MARITIMO	GRAN CANARIA - TENERIFE	No justificar la realización de actividad subvencionable mediante la documentación establecida en la orden de convocatoria.

Empresa: SAT Nº 8275 QUESO FLOR VALSEQUILLO
Tipo empresa: SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN

N.I.F.: F35209469

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	153	MARITIMO	EL HIERRO - TENERIFE
acuerdo con la orden de			
2.005	154	MARITIMO	TENERIFE - EL HIERRO
acuerdo con la orden de			

Causa denegación

Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.
 Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

Empresa: SAT SOLYVENTURA
Tipo empresa: SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN

N.I.F.: F35629591

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	84	MARITIMO	GRAN CANARIA - FUERTEVENTURA
la documentación			

Causa denegación

No justificar la realización de actividad subvencionable mediante la documentación establecida en la orden de convocatoria.

Empresa: SCDAD.COOP.AGRICOLA DE GRAN TARAJAL
Tipo empresa: COOPERATIVA

N.I.F.: F35009398

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	271	MARITIMO	FUERTEVENTURA - GRAN CANARIA
acuerdo con la orden de			

Causa denegación

Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

Empresa: SDAD COOPERATIVA DEL CAMPO FRONTERA
Tipo empresa: COOPERATIVA

N.I.F.: F38023545

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	233	MARITIMO	EL HIERRO - TENERIFE
acuerdo con la orden de			

Causa denegación

Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

Empresa: TIFOISE, S.L.
Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

N.I.F.: B38720215

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	57	MARITIMO	GRAN CANARIA - LA PALMA
acuerdo con la orden de			

Causa denegación

Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

Empresa: TRAVEL FRUIT,S.L.

N.I.F.: B35331214

Tipo empresa:

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	75	MARITIMO	GRAN CANARIA - TENERIFE

acuerdo con la orden de

Causa denegación

Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

Empresa: VIDRIERAS CANARIAS, SA

N.I.F.: A35018696

Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	36	MARITIMO	GRAN CANARIA - LA PALMA
2.005	37	MARITIMO	GRAN CANARIA - LANZAROTE
2.005	38	MARITIMO	GRAN CANARIA - TENERIFE

Causa denegación

Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.
Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.
Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Empresa: YESOS CANARIAS, S.L.

N.I.F.: A28546216

Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	63	MARITIMO	GRAN CANARIA - TENERIFE

acuerdo con la orden de

Causa denegación

Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria

1205 *Dirección General de Transportes.- Anuncio de 24 de marzo de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 30 de diciembre de 2005, que resuelve la convocatoria de subvenciones al transporte interinsular de mercancías correspondientes al primer semestre del año 2005, establecida en la Orden de 18 de julio de 2005 (B.O.C. nº 146, de 27.7.05).*

En cumplimiento del artículo 10.5 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), se procede a la publicación de la Resolución que resuelve la convocatoria de subvención al transporte interinsular de mercancías correspondiente al primer semestre del año 2005, establecida en la Orden de 18 de julio de 2005 (B.O.C. nº 146, de 27.7.05):

“Resolución de la Directora General de Transportes de 30 de diciembre de 2005 por la que se resuelve la convocatoria de subvención al transporte

interinsular de mercancías correspondiente al 1^{er} semestre del año 2005, de acuerdo con la Orden de 18 de julio de 2005 (B.O.C. nº 146, de 27.7.05).

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) Vista la Orden de 18 de julio de 2005, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida para la concesión de subvenciones al transporte interinsular de mercancías y convocatoria para el ejercicio 2005, relativa al transporte efectuado en el segundo semestre del año 2004 y primer semestre del año 2005 (B.O.C. nº 146, 27.7.05).

2º) Vistas las solicitudes de subvención al transporte interinsular de mercancías correspondientes al primer semestre del año 2005.

3º) Visto que de la información que obra en poder de esta Dirección General se desprende que los beneficiarios reúnen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

4º) Vista la propuesta de resolución del Servicio de Transporte Aéreo y Marítimo de fecha 7 de diciembre de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De acuerdo con lo dispuesto en la base primera de la Orden de 18 de julio de 2005:

“1. Es objeto de la presente Orden subvencionar semestralmente el valor del flete correspondiente al transporte marítimo y aéreo de los productos originarios de cada una de las islas del Archipiélago con destino a las restantes que se enumeren en el nº 1 de la base segunda de la convocatoria.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se entenderá como producto originario aquel obtenido, producido, o que haya sufrido elaboraciones y/o transformaciones sustanciales que hayan generado un aumento en su valor añadido en al menos un 30%, en la isla desde la cual se efectúe su transporte.

3. Igualmente es objeto de esta Orden subvencionar semestralmente el valor del flete correspondiente al transporte marítimo y aéreo que tenga origen en las islas de Gran Canaria y Tenerife con destino a las de El Hierro, La Gomera, La Palma, Fuerteventura, Lanzarote, y La Graciosa, así como de Lanzarote a La Graciosa, de aquellos artículos que sean de primera necesidad o básicos para el desarrollo de la agricultura, ganadería o acuicultura de las islas destinatarias, y que se relacionan en el nº 2 de la base segunda.

4. Asimismo se subvencionará el valor del flete correspondiente al transporte marítimo y aéreo de la prensa local diaria canaria, en los términos definidos en la base segunda nº 4.”

II.- El apartado quinto de la base tercera de la Orden de 18 de julio de 2005 establece los porcentajes de las subvenciones a aplicar:

“5.1. En el caso de Prensa local diaria a que se refiere el nº 4 de la base primera, hasta un cuarenta por ciento (40%) del flete correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria a que se refiere el apartado a) del Resolutorio Tercero de esta Orden.

5.2. Para la disminución del coste de la doble insularidad:

a) A los productos originarios del apartado a) de la base segunda 1: hasta un cincuenta por ciento (50%) del flete correspondiente cuando la isla desde la que se efectúe el transporte sea la de El Hierro, La Gomera, La Palma, Fuerteventura, Lanzarote y La Graciosa, con cargo a la aplicación presupuestaria a que se refiere el apartado b) del Resolutorio Tercero de esta Orden.

b) En el caso de productos de primera necesidad o básicos para el desarrollo de la agricultura, ganadería o acuicultura de las islas destinatarias a que se refiere la base primera nº 3 hasta un treinta por ciento (30%) del flete correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria a que se refiere el apartado b) del Resolutorio Tercero de esta Orden.

5.3. En el resto de productos no incluidos en los apartados 5.1 y 5.2 anteriores: hasta un treinta por ciento (30%) del flete correspondiente cuando la isla desde la que se efectúe el transporte sea la de Tenerife o Gran Canaria con cargo a la aplicación presupuestaria a que se refiere el apartado c) del Resolutorio Tercero de esta Orden.”

III.- Conforme establece el apartado tercero de la base séptima de la Orden de 18 de julio de 2005, en el supuesto de que la cantidad presupuestada para cada grupo de productos y para cada período subvencionable, resultase insuficiente para alcanzar los porcentajes máximos de subvenciones establecidos en la base tercera de la Orden, éstos se reducirán mediante prorrateo, de modo que las subvenciones no excedan del importe de las disponibilidades presupuestarias.

IV.- Existe dotación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Transportes para la subvención al transporte interinsular de mercancías del primer semestre de 2005 por importe total de 1.500.000,00 euros con la siguiente distribución:

a) Para prensa local diaria: 200.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 11.09.513K.470.00 P.I.L.A.11411602 “Compensación al transporte por distribución de medios”.

b) Para disminución coste doble insularidad (destinado a productos originarios que se transporten desde las islas no capitalinas y La Graciosa a que se refiere la base segunda 1. Primer apartado y tercero y productos de 1ª necesidad o básicos para el desarrollo de la agricultura, ganadería o acuicultura de las islas destinatarias a que se refiere la base segunda 2 y 3) 750.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 11.09.513K.470.00 P.I.L.A. 16418102 “Compensación doble insularidad”.

c) Resto de productos subvencionados en la Orden no incluidos en las dos categorías anteriores: 550.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 11.09.513K.470.00 P.I.L.A. 16417802 “Compensación al transporte interinsular de mercancías”.

V.- De acuerdo con lo previsto en el resolutorio sexto de la Orden de 18 de julio de 2005, se delega en la Directora General de Transportes la facultad de resolución del otorgamiento de las subvenciones al transporte interinsular de mercancías.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Conceder subvenciones al transporte interinsular de mercancías correspondientes al primer semestre del año 2005, a las personas físicas y jurídicas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución por los importes establecidos asimismo en dicho anexo, y en los términos que se expresan a continuación:

1º) La presente subvención se abonará de una sola vez, habiéndose ya presentado la documentación justificativa de la actividad que motivó su concesión.

2º) Con exclusión de las subvenciones autorizadas a sociedades, cooperativas, colectivos, agrupaciones y asociaciones de agricultores o ganaderos y las autorizadas en materia de pesca, los beneficiarios de las subvenciones no podrán emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el receptor, sus administradores o apoderados. Asimismo y con las exclusiones anteriormente señaladas, cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al coste global de la actividad o adopción de la conducta que fundamentó su concesión, siendo la realización completa de la misma el requisito para la obtención de aquélla, la diferencia no podrá corresponder a adquisiciones de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas.

3º) No será exigible el abono de la subvención o, en su caso procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando concurra alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los párrafos segundo y tercero del punto 11 del artículo 52 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 35.3 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4º) El beneficiario deberá llevar los registros contables a que venga obligado de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia per-

mita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

5º) Transcurrido el plazo máximo de duración del procedimiento sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

6º) La efectividad de esta resolución está supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario que deberá otorgarse en el plazo de 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

7º) El plazo para realizar la actividad objeto de la presente subvención era hasta el 30 de junio de 2005 para este transporte realizado en el primer semestre del año 2005.

Segundo.- Denegar la subvención a las personas físicas y jurídicas que se relacionan en el anexo II de la presente Resolución por los motivos que se expresan en el mismo.

Tercero.- Declarar desistidos de sus solicitudes de subvención a los interesados que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; haciéndole saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo lo cual sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado juzgue conveniente interponer.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2006.-
La Directora General de Transportes, Rosa Dávila Mamey.

ANEXO I

PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN AL

TRANSPORTE INTERINSULAR DE MERCANCÍAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER

SEMESTRE DEL AÑO 2,005.-DOBLE INSULARIDAD

Empresa	N.I.F.	Neto Transporte	Importe Subvención
AFONSO MARTEL,S.L.	B35116219	184.763,56	57.411,97
AGUACANA, S.A.	A35075183	134.529,62	40.358,74
AGUAS DE LA PALMA, S.A.	A38045902	237.132,00	118.566,00
AGUAS DE TEROR,S.A.	A35313089	149.526,59	44.857,87
AGUAS ROQUE NUBLO, S.A.	A35139278	8.529,01	2.558,73
AGUAS TRATADAS CANARIAS, SL	B35055995	14.875,28	4.462,58
AHOF SOCIEDAD COOP. AGROPECUARIA	F35721943	4.712,62	1.413,79
AMERICO CEJAS, S.L. UNIPERSONAL	B38592564	4.753,09	1.425,92
ANGULO Y SANTANA, SL	B35506542	7.425,60	2.227,68
AURELIO SUAREZ GUZMAN	78476786G	3.075,59	922,69
BENITO ALVAREZ LOPEZ,S.L.	B35260579	22.365,51	6.709,81
CANARIAS EXPLOSIVOS,S.A.	A28034247	21.625,32	6.487,59
CANARIHORTA, S.L.	B35569409	3.905,30	1.171,61
CARMEN CÁCERES MARRERO	78540200F	1.282,50	384,75
CENTRO FARMACEUTICO DE TENERIFE, S.A.	A38001244	11.936,03	3.580,81
COBEGA, S.A.	A08080632	73.430,66	22.029,30
COFARTE, S.COOP.	F38003323	4.870,22	1.461,12
COMPO AGRICULTURA, S.L.	B62126198	9.532,90	2.859,87
CONGELADOS HERBANIA, S.A..	A35107838	31.702,75	9.442,64
CONGELADOS LA BALLENA, S.L.	B35295302	2.426,06	727,87
COOPERATIVA DEL CAMPO VILLAVERDE	F35011451	7.139,28	2.141,77
CORDOVEZ Y MORALES, S.L.	B35455559	11.021,03	4.139,51
CP5, S.A.	A38080446	427,20	128,16
DROPALMA S.L.	B38476826	6.272,28	1.881,74
ELISA QUINTERO ARBELO	78350354A	3.129,97	938,98
FLORES Y PLANTAS DEL NORDESTE, SLU	B38659736	13.356,94	4.007,08
FRUTAS MARIA ISABEL, S.L.	B35371152	8.652,60	2.869,02
FRUTAS SAEVA S.L.	B35500032	1.152,00	345,60
FRUTAS Y VERDURAS GUTIERREZ, S.L.	B35353218	25.811,14	9.672,34
FRUTERIA LAS GAVIAS DE FUERTEVENTURA,S.L.	B35335751	22.454,04	8.517,82
FUERTEFIR, S.L.	B35673946	78.887,87	23.666,45
GRANJA AVICOLA MORALES, S.L.	B35203363	6.377,62	1.913,29
GRANJA VALDIVIA CEJAS,S.L.	B35340553	3.430,12	1.029,04
GUTIFLOR, S.L.	B38477949	303,65	91,10
HERMANOS HERRERA DARIAS, S.L.	B38457412	2.408,00	722,40
HERMANOS RAMIREZ RAMIREZ,SL.	B35121474	137.990,67	52.842,75
HILARIO TORRES YANEZ E HIJOS, S.L.	B35366558	20.429,05	6.590,87
HORTOFRUTICOLA ALTAVISTA,S.L.	B35337849	66.757,06	23.366,70
JAIME LLORCA, S.A.	A35099712	10.300,18	3.090,17
JOSE SANCHEZ PEÑATE,S.A.	A35020726	97,68	29,30
JUAN F HERNANDEZ BERMUDEZ, S.L.	B35266592	44.538,21	15.478,77
JUANA AFONSO RAMOS	43614597L	8.087,69	2.426,30
LANSARO, S.A.	A35131887	2.213,44	664,04
LANZAFRUT, S.L.	B35065788	71.830,98	22.477,48
MARCELINO TEJERA GUILLEN	45550844B	2.992,50	897,75
MERCAHIERRO S.L.	B38267779	60,20	18,06
MILLER GLASS, S.L.	B35438431	4.194,52	1.258,39
NOVAPEZ, S.L.	B35267558	4.977,56	1.672,22

Empresa	N.I.F.	Neto Transporte	Importe Subvención
PEDRO Y NICOLAS MARTIN CABRERA E HIJOS, S. L.	B35032275	38.970,76	11.691,41
PEÑA RAMIREZ, S.L.	B35390996	13.610,01	4.160,16
PLASMAJA,S.L.	B35229806	82.819,25	24.845,60
QUESERIA EL FARO, SL	B35287390	3.870,25	1.161,15
RAMON SANCHEZ DE LEON	42706032T	7.692,12	2.307,64
SAT GANADEROS DE FUERTEVENTURA	F35077478	17.374,43	8.687,22
SAT Nº 8275 QUESO FLOR VALSEQUILLO	F35209469	9.554,68	4.777,35
SAT SOLYVENTURA	F35629591	29.290,10	14.645,10
SCDAD.COOP.AGRICOLA DE GRAN TARAJAL	F35009398	51.719,50	25.859,76
SDAD COOPERATIVA DEL CAMPO FRONTERA	F38023545	3.944,90	1.486,20
SEBASTIAN TEJERA GUILLEN	42910766B	7.824,15	2.997,01
SONMONZON LAS PALMAS SL	B35468602	30.454,72	10.751,56
SOS CUETARA, SA	A48012009	22.267,95	6.680,31
TIFOISE, S.L.	B38720215	3.027,22	908,16
TRAVEL FRUIT,S.L.	B35331214	19.048,16	5.714,56
VERDUSER, SL	B35640630	14.942,49	5.165,17
YESOS CANARIAS, S.L.	A28546216	42.949,56	12.884,84

**PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN AL
TRANSPORTE INTERINSULAR DE MERCANCÍAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER
SEMESTRE DEL AÑO 2.005.- RESTO DE PRODUCTOS**

Empresa	N.I.F.	Neto Transporte	Importe Subvención
ANDRES MEGIAS MENDOZA, S.A.	A35013440	5.093,22	1.151,58
BEJUCA, SL	B38225728	454,52	102,77
CAPRIARTESAN, SCL	F35694017	16.176,00	3.657,39
CARTONAJES UNION S.A.	A28153252	20.199,21	4.567,04
CELGAN, S.A.	A38075263	91.231,78	20.627,51
COBEGA, S.A.	A08080632	591.923,23	133.833,84
COMPAÑÍA CERVECERA DE CANARIAS, S.A.	A38000709	565.044,34	127.756,53
CPS, S.A.	A38080446	5.424,64	1.226,51
EMBOTELLADORA DE CANARIAS, S.A.	A35017177	254.384,96	57.516,44
ESTABLECIMIENTOS IND.ARCHIPIELAGO,S.A.	A35014521	51.474,29	11.638,34
FRANCISCO CANINO TORRES	78463575H	11.929,40	2.697,24
FRANELISA. S.L.U.	B35241769	8.404,22	1.900,19
FRUTAS Y VERDURAS GUTIERREZ, S.L.	B35353218	144,00	32,56
GARCIA Y CORREA, S.L	B38017554	5.549,65	1.254,78
GRUPO KALISE MENORQUINA, S.A.	A35561554	54.664,09	12.359,55
HERMANOS RAMIREZ RAMIREZ,SL.	B35121474	273,27	61,79
INDUCAR, S.A.	A38019071	118.114,43	26.705,67
INDUSTRIA PANIFICADORA SOCORRO, S.L.	B35380120	4.383,10	991,02
INDUSTRIAS LACTEAS DE CANARIAS,S.A.	A38001517	142.820,02	32.291,61
JOSE SANCHEZ PEÑATE,S.A.	A35020726	373.236,06	84.388,67
KAPPA IBEROAMERICANA, S.A.	A28112001	15.214,02	3.439,89
LAURA FRIAS, S.L.	B38490355	9.175,28	2.074,53
PAPELERA DE CANARIAS,S.A.	A38000485	8.320,46	1.881,26
SAT CUMBRES DE GRAN CANARIA	F35670348	1.212,34	274,11
SAT Nº 8275 QUESO FLOR VALSEQUILLO	F35209469	38.784,18	8.769,10
SDAD COOPERATIVA DEL CAMPO FRONTERA	F38023545	280,80	63,49
VIDRIERAS CANARIAS, SA	A35018696	38.304,00	8.660,53

**PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN AL
TRANSPORTE INTERINSULAR DE MERCANCÍAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER
SEMESTRE DEL AÑO 2.005.- PRENSA**

Empresa	N.I.F.	Neto Transporte	Importe Subvención
CANARIA DE AVISOS, SA	A38011623	43.764,02	11.833,22
EDITORIAL LEONCIO RODRIGUEZ, S.A.	A38017814	25.305,08	6.833,12
EDITORIAL PRENSA CANARIA, SA	A35002278	289.925,15	78.285,81
GARCIA Y CORREA, S.L	B38017554	33.633,00	9.081,70
INFORMACIONES CANARIAS, SA.	A35054519	339.784,66	91.743,31
LA OPINION DE TENERIFE, S.L.	B38530655	8.200,69	2.222,83

ANEXO II

**PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCION AL
TRANSPORTE INTERINSULAR DE MERCANCÍAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER
SEMESTRE DEL AÑO 2.005.- DENEGADOS**

Empresa:AGUAS ROQUE NUBLO, S.A.
Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

N.I.F.: A35139278

Año Expediente Transporte Trayecto
2.005 603 MARITIMO LANZAROTE - GRAN CANARIA
acuerdo con la orden de

Causa denegación
Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de
convocatoria.

Empresa: AMERICO CEJAS, S.L. UNIPERSONAL
Tipo empresa:

N.I.F.: B38592564

Año Expediente Transporte Trayecto
2.005 586 AEREO TENERIFE - GRAN CANARIA
acuerdo con la orden de

Causa denegación
Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de
convocatoria.

Empresa: ANDRES MEGIAS MENDOZA, S.A.
Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

N.I.F.: A35013440

Año Expediente Transporte Trayecto
2.005 429 MARITIMO GRAN CANARIA -
FUERTEVENTURA

Causa denegación
No justificar la realización de actividad subvencionable mediante
la documentación establecida en la orden de convocatoria.

Empresa: CENTRO FARMACEUTICO DE LAS PALMAS, S.A.
Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

N.I.F.: A35649201

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	473	AEREO	GRAN CANARIA - LANZAROTE

acuerdo con la orden de

Causa denegación

Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

2.005	477	MARITIMO	GRAN CANARIA - LANZAROTE
-------	-----	----------	--------------------------

No justificar la realización de actividad subvencionable mediante la documentación establecida en la orden de convocatoria.

Empresa: COFARTE, S.COOP.
Tipo empresa: COOPERATIVA

N.I.F.: F38003323

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	474	MARITIMO	TENERIFE - LA GOMERA

acuerdo con la orden de

Causa denegación

Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

2.005	567	MARITIMO	TENERIFE - LA PALMA
-------	-----	----------	---------------------

acuerdo con la orden de

Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

Empresa: CONGELADOS HERBANIA, S.A..
Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

N.I.F.: A35107838

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	627	MARITIMO	GRAN CANARIA - TENERIFE

acuerdo con la orden de

Causa denegación

Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

Empresa: COOPERATIVA FARMACEUTICA CANARIA
Tipo empresa:

N.I.F.: F35000876

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	540	MARITIMO	GRAN CANARIA - FUERTEVENTURA
2.005	541	MARITIMO	GRAN CANARIA - LANZAROTE

acuerdo con la orden de

Causa denegación

Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

Empresa: DIARIO ABC, SL
Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

N.I.F.: B82824194

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	395	AEREO	TENERIFE - GRAN CANARIA
2.005	396	AEREO	GRAN CANARIA - LANZAROTE
2.005	397	AEREO	GRAN CANARIA - FUERTEVENTURA

Causa denegación

Productos no subvencionados según la orden de convocatoria.

Productos no subvencionados según la orden de convocatoria.

Productos no subvencionados según la orden de convocatoria.

Empresa: DIARIO EL PAIS, SL
Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

N.I.F.: A78426046

Año	Expediente	Transporte	Trayecto	Causa denegación
2.005	591	AEREO	GRAN CANARIA - LANZAROTE	Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.
2.005	592	AEREO	GRAN CANARIA - TENERIFE	Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.
2.005	593	AEREO	GRAN CANARIA - FUERTEVENTURA	Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Empresa: DINOSOL SUPERMERCADOS

N.I.F.: B61742565

Tipo empresa:

Año	Expediente	Transporte	Trayecto	Causa denegación
2.005	628	MARITIMO	GRAN CANARIA - FUERTEVENTURA	Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.
2.005	629	MARITIMO	GRAN CANARIA - LANZAROTE	Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

Empresa: DIPACAN,S.L.
Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

N.I.F.: B35401041

Año	Expediente	Transporte	Trayecto	Causa denegación
2.005	558	MARITIMO	GRAN CANARIA - TENERIFE	Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Empresa: EL GRIFO, S.A.
Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

N.I.F.: A35053123

Año	Expediente	Transporte	Trayecto	Causa denegación
2.005	596	MARITIMO	TENERIFE - LANZAROTE	No justificar la realización de actividad subvencionable mediante la documentación establecida en la orden de convocatoria.
2.005	597	MARITIMO	LANZAROTE - TENERIFE	Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.
2.005	599	MARITIMO	LANZAROTE - GRAN CANARIA	No justificar la realización de actividad subvencionable mediante la documentación establecida en la orden de convocatoria.

Empresa: FIRTEN, S.L.
Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

N.I.F.: B38324489

Año	Expediente	Transporte	Trayecto	Causa denegación
2.005	469	MARITIMO	TENERIFE - GRAN CANARIA	No justificar la realización de actividad subvencionable mediante la documentación establecida en la orden de convocatoria.

Empresa: FLORES Y PLANTAS DEL NORDESTE, SLU

N.I.F.: B38659736

Tipo empresa:

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	434	AEREO	TENERIFE - GRAN CANARIA

acuerdo con la orden de

Causa denegación
 Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

Empresa: GARCIA Y CORREA, S.L

N.I.F.: B38017554

Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	536	AEREO	TENERIFE - GRAN CANARIA

acuerdo con la orden de

Causa denegación
 Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

Empresa: GESTION DE LOGISTICA EDITORIAL, S.A.

N.I.F.: B80146517

Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	388	AEREO	GRAN CANARIA - LANZAROTE
2.005	389	AEREO	GRAN CANARIA - TENERIFE
2.005	390	AEREO	GRAN CANARIA - FUERTEVENTURA

Causa denegación
 Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.
 Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.
 Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Empresa: GUTIFLOR, S.L.

N.I.F.: B38477949

Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	354	AEREO	TENERIFE - GRAN CANARIA

acuerdo con la orden de

Causa denegación
 Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

Empresa: INDUSTRIAS LACTEAS DE CANARIAS,S.A.

N.I.F.: A38001517

Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	523	MARITIMO	TENERIFE - GRAN CANARIA

acuerdo con la orden de

Causa denegación
 Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.
 Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

2.005	525	MARITIMO	TENERIFE - LA PALMA
-------	-----	----------	---------------------

Empresa: JAIME LLORCA, S.A.
Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

N.I.F.: A35099712

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	398	MARITIMO	GRAN CANARIA - TENERIFE

acuerdo con la orden de

Causa denegación

Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

Empresa: KAPPA IBEROAMERICANA, S.A.
Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

N.I.F.: A28112001

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	466	MARITIMO	GRAN CANARIA - TENERIFE

acuerdo con la orden de

Causa denegación

Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

2.005	468	MARITIMO	GRAN CANARIA - LA PALMA
-------	-----	----------	-------------------------

acuerdo con la orden de

Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

Empresa: LOGINTEGRAL 2000 SAU
Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

N.I.F.: A82779919

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	594	AEREO	GRAN CANARIA - FUERTEVENTURA
2.005	595	AEREO	GRAN CANARIA - LANZAROTE

Causa denegación

Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Empresa: LOGISTICA DE MEDIOS CATALUNYA, S.L.
Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

N.I.F.: B61767240

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	366	AEREO	GRAN CANARIA - FUERTEVENTURA
2.005	367	AEREO	GRAN CANARIA - TENERIFE
2.005	454	AEREO	GRAN CANARIA - LANZAROTE

Causa denegación

Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Empresa: MARINA PRESS DISTRIBUCIONES
Tipo empresa:

N.I.F.: B59737882

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	406	AEREO	GRAN CANARIA - FUERTEVENTURA
2.005	407	AEREO	GRAN CANARIA - LANZAROTE
2.005	408	AEREO	TENERIFE - GRAN CANARIA

Causa denegación

Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Empresa: MERCAHIERRO S.L.
Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

N.I.F.: B38267779

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	360	MARITIMO	EL HIERRO - TENERIFE

acuerdo con la orden de

2.005	361	MARITIMO	TENERIFE - EL HIERRO
-------	-----	----------	----------------------

la documentación

Causa denegación

Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

No justificar la realización de actividad subvencionable mediante establecida en la orden de convocatoria.

Empresa: NOVAPÉZ, S.L.
Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

N.I.F.: B35267558

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	376	MARITIMO	TENERIFE - GRAN CANARIA

acuerdo con la orden de

Causa denegación

Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

Empresa: PAPELERA DE CANARIAS,S.A.
Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

N.I.F.: A38000485

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	559	MARITIMO	TENERIFE - FUERTEVENTURA

acuerdo con la orden de

Causa denegación

Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de convocatoria.

Empresa: RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACION, SA
Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

N.I.F.: A28924710

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	617	AEREO	TENERIFE - GRAN CANARIA

Causa denegación

Productos no subvencionados según la orden de convocatoria.

Empresa: SAAVEDRA Y CIA. S.L.
Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

N.I.F.: B35001882

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	386	MARITIMO	TENERIFE - GRAN CANARIA
2.005	387	MARITIMO	GRAN CANARIA - TENERIFE

Causa denegación
 Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.
 Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Empresa: SAT SOLYVENTURA
Tipo empresa: SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN

N.I.F.: F35629591

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	402	MARITIMO	GRAN CANARIA - FUERTEVENTURA

Causa denegación
 Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Empresa: TIFOISE, S.L.
Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

N.I.F.: B38720215

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	341	MARITIMO	LANZAROTE - LA PALMA

acuerdo con la orden de

Causa denegación
 Productos no subvencionados en el trayecto solicitado de
 convocatoria.

Empresa: VIDRIERAS CANARIAS, SA
Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

N.I.F.: A35018696

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	373	MARITIMO	GRAN CANARIA - LA PALMA
2.005	374	MARITIMO	GRAN CANARIA - TENERIFE
2.005	380	MARITIMO	GRAN CANARIA - LANZAROTE

Causa denegación
 Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.
 Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.
 Productos no subvencionados segun la orden de convocatoria.

Empresa: YESOS CANARIAS, S.L.
Tipo empresa: SOCIEDAD LIMITADA

N.I.F.: A28546216

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	443	MARITIMO	GRAN CANARIA - TENERIFE

solicitado de acuerdo con la orden de convocatoria.

Causa denegación
 Productos no subvencionados en el trayecto

ANEXO III

PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS DESISTIDAS DE SUS SOLICITUDES

CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2.005.-

Empresa: CENTRO FARMACEÚTICO DE TENERIFE
Tipo empresa: SOCIEDAD ANONIMA

N.I.F.: A38001244

Año	Expedientes	Transporte	Trayecto
2.005	576	MARITIMO	S/C Tfe-S/C La Palma
2.005	577	MARITIMO	Los Cristianos-San Sebastián

Empresa: COFARTE, S COOP.

N.I.F.: F38003323

Tipo empresa: SOCIEDAD COOPERATIVA

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	475	AÉREO	Tfe Norte-Aerop. La Palma

Empresa: EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA BARRANCO LAS HIERBAS

N.I.F.: B35613652

Tipo empresa:

Año	Expediente	Transporte	Trayecto
2.005	343	MARITIMO	Las Palmas (La Luz) Los Mármoles

1206 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2006, del Director, sobre notificación a Antonio José Martín Torres, de la solicitud formulada por María del Carmen Bresso Quintana, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en Fernando Sagaseta, 66, bloque 8, piso 2º B, cuenta nº 922/344, Grupo Jinámar V, término municipal de Telde (Gran Canaria).*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de Antonio José Martín Torres, a la vista de la documentación obrante en el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 58/05 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por María del Carmen Bresso Quintana, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en Fernando Sagaseta, 66, bloque 8, piso 2º B, cuenta nº 922/344, Grupo Jinámar V, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVE:

Comunicar a Antonio José Martín Torres, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formulada por María del Carmen Bresso Quintana, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días,

contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de febrero de 2006.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

1207 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2006, del Director, sobre notificación a Gabriel M. Hernández Silva, de la solicitud formulada por María del Rosario Rodríguez Alfonso, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en Méjico, 38, portal 2, piso 2º, letra C, cuenta nº 936/11, Grupo 12 Viviendas Agüimes, término municipal de Agüimes (Gran Canaria).*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de Gabriel M. Hernández Silva, a la vista de la documentación obrante en el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 53/05 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por María del Rosario Rodríguez Alfonso, interesando el

cambio de titularidad de la vivienda sita en Méjico, 38, portal 2, piso 2º, letra C, cuenta nº 936/11, Grupo 12 Viviendas Agüimes, término municipal de Agüimes, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº 285, de 27.11.92),

RESUELVE:

Comunicar a Gabriel M. Hernández Silva, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formulada por María del Rosario Rodríguez Alfonso, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de febrero de 2006.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1208 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 17 de marzo de 2006, por el que se notifica la Resolución de 16 de noviembre de 2005, que acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 115/2005 contra D. Santiago Soto Rodríguez, de ignorado domicilio.*

No habiéndose podido practicar, por ignorado domicilio del interesado, la notificación de la referida Resolución de 16 de noviembre de 2005 a D. Santiago Soto Rodríguez, se procede -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999- a la publicación de la citada Propuesta de Resolución a través del Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: D. Santiago Soto Rodríguez.

AYUNTAMIENTO: Puerto del Rosario.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 115/2005.

Resolución de la Viceconsejera de Pesca de fecha 16 de noviembre de 2005, por la que se acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 115/2005.

La Viceconsejería de Pesca de la Comunidad Autónoma de Canaria ha tenido conocimiento de la denuncia interpuesta por la Policía Local del Ayuntamiento de Antigua, concretamente por el agente con número de identificación 35016, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca, en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según la referida denuncia, el pasado día 27 de octubre de 2004, a las 14,50 horas, el mencionado denunciante comprobó cómo el denunciado practicaba pesca submarina en zona no permitida para ello; incautándosele posteriormente el material utilizado (1 fusil de pesca submarina) y la captura obtenida (3 piezas de pescado variado). Asimismo dicho denunciado carecía de la preceptiva licencia de pesca submarina.

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en el muelle deportivo de Caleta de Fuste (Antigua-Fuerteventura).

Tercero.- Que el denunciado es D. Santiago Soto Rodríguez (78.482.460-C).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril) establece, como infracción leve, el ejercicio de la actividad pesquera o marisquera, sin disponer de la preceptiva autorización.

II.- El artículo 70.3.h) de la citada Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece, como infracción grave, el ejercicio de la pesca o marisqueo recreativos en zonas protegidas o vedadas.

III.- El artículo 3.1 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106, de 21 de agosto), establece que la pesca submarina se practicará desde la salida hasta la puesta de sol en las zonas acotadas que se establezcan por la Consejería competente en materia de pesca.

IV.- El artículo 18.b) del citado Decreto 121/1998, de 6 de agosto, establece que la licencia de 2ª clase es la que autoriza para la práctica de la pesca marítima submarina a pulmón libre, nadando o buceando, en las zonas determinadas para ello según la normativa vigente.

V.- Mediante la Orden de 30 de octubre de 1986 (B.O.C. nº 136, de 12 de noviembre) se establecen las zonas acotadas del Archipiélago Canario donde se permite la práctica de la pesca deportiva submarina.

VI.- En base a lo establecido en el artículo 76 de la mencionada Ley 17/2003, de 10 de abril, se hace constar que la infracción presuntamente cometida, podrá ser sancionada con multa de 301 a 60.000 euros.

VII.- Es competencia de esta Viceconsejería de Pesca, la incoación y resolución del presente expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Y vistas las disposiciones aplicables,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la iniciación del expediente sancionador nº 115/05 contra D. Santiago Sosa Rodríguez por la comisión de presunta infracción establecida en los artículos 69.a) y 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril; en relación con los artículos 3.1 y 18.b) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto; y con la Orden de 30 de octubre de 1986.

Segundo.- Nombrar Instructor del expediente a la Jefatura del Servicio de Inspección Pesquera del Gobierno de Canarias, haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Tercero.- Publíquese el Acuerdo de iniciación del presente expediente al denunciado, indicándole que dispone de un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo, para aportar ante esta Viceconsejería de Pesca cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de marzo de 2006.-
El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

1209 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 27 de marzo de 2006, por el que se notifica la Resolución de 16 de noviembre de 2005, que acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 114/2005 contra D. Víctor Manuel Izquier Santana, de ignorado domicilio.*

No habiéndose podido practicar, por ignorado domicilio del interesado, la notificación de la referida Resolución de 16 de noviembre de 2005 a D. Víctor Manuel Izquier Santana, se procede -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999- a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: D. Víctor Manuel Izquier Santana.

AYUNTAMIENTO: Las Palmas de Gran Canaria.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 114/2005.

Resolución de la Viceconsejería de Pesca de fecha 16 de noviembre de 2005, por la que se acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 114/2005.

La Viceconsejería de Pesca de la Comunidad Autónoma Canaria ha tenido conocimiento de la denuncia interpuesta conjuntamente por la Dirección General de la Guardia Civil (Patrulla Seprona Capital), concretamente por los agentes distinguidos con el número de identificación G-65426-S y R-35795-U, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca, en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según la referida denuncia, el pasado día 4 de noviembre de 2004, a las 21,00 horas, los mencionados denunciados comprobaron cómo el denunciado -desde la embarcación deportiva del denunciado distinguida con el folio "GC1541"- faenaba con medios profesionales de pesca, concretamente nasas.

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en el Puerto de La Luz, concretamente junto al muelle Reina Sofía (Las Palmas de Gran Canaria-Gran Canaria).

Tercero.- Que el denunciado es D. Víctor Manuel Izquier Santana (44.712.715-W).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 70.5.g) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece, como infracción grave, la utilización o tenencia por pescadores deportivos de artes, aparejos, u otros medios cuyo uso no les esté autorizado.

II.- El artículo 6 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo

en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106, de 21 de agosto), establece que en la pesca de recreo de superficie sólo podrán utilizarse las siguientes instrumentos y aparejos:

a) Cualquier aparejo de liña o línea, cordel o similar que no porte más de tres anzuelos en total, pudiendo disponer de plomos y corchos, así como de cebo o señuelo, pero en ningún caso de ingenios eléctricos o electrónicos cuyo fin sea el de atraer o concentrar la pesca.

b) De los indicados instrumentos y aparejos, únicamente se podrán utilizar dos por pescador, siempre que no supere el número de tres anzuelos por aparejo.

c) En ningún caso se podrán fondear o calar artes de pesca tales como las de cerco, de enmalle, de arrastre, palangres, nasas, trampas, guelderías o pandorgas u otros instrumentos similares.

III.- En base a lo establecido en el artículo 76 de la mencionada Ley 17/2003, de 10 de abril, se hace constar que la infracción presuntamente cometida, podrá ser sancionada con multa de 301 a 60.000 euros.

IV.- Es competencia de esta Viceconsejería de Pesca, la incoación y resolución del presente expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Y vistas las disposiciones aplicables,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la iniciación del expediente sancionador nº 114/05 contra D. Víctor Manuel Izquier Santana por la comisión de la presunta infracción establecida en el artículo 70.5.g) de la Ley 17/2003, de 10 de abril; en relación con el artículo 6 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto.

Segundo.- Nombrar Instructor del expediente a la Jefatura del Servicio de Inspección Pesquera del Gobierno de Canarias, haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Tercero.- Notificar la iniciación del presente expediente al denunciado, indicándole que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo,

para aportar ante esta Viceconsejería de Pesca cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de marzo de 2006.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1210 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a los interesados en el expediente nº 1403/05-C.*

De conformidad con lo establecido en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en su apartado 4 dice: "Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos ...", y apartado 5.a) "Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas ...", tal y como acontece en el acto administrativo por el que se inicia con la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia nº 1403/05-C, que resuelve la reposición y restauración del orden jurídico infringido y la realidad física alterada, en el sitio de interés científico de La Caleta (T-4), en el término municipal de Adeje.

RESUELVO:

Primero.- Notificar a la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 483, de fecha 20 de febrero de 2006, recaída en el expediente 1403/05-C, y que dice textualmente:

RESOLUCIÓN QUE RESUELVE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA.

Visto los datos obrantes en esta Agencia, informe de los Servicios Técnicos, relativos a supuestas infracciones en materia de urbanismo y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En el sitio de interés científico de La Caleta (T-4) en el término municipal de Adeje, invadiendo la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, se han instalado edifi-

caciones sin elementos estructurales (chabolas, casetas de lona y similares), destinadas al uso habitacional, sin amparo legal alguno, las cuales se detallan y grafían en el anexo y plano adjunto a la presente Resolución.

Segundo.- Las referidas edificaciones se ubican en terrenos propiedad de la Inmobiliaria Adeje, de Dña. Ana María Bethencourt Curbelo y de la Comunidad de Bienes Los Olivos; no obstante se ha podido constatar que la mayoría de ellas, se vienen utilizando por personas distintas a su propietario (usuarios algunos de los cuales se detallan en el anexo adjunto, así como desconocidos), presumiéndose tal circunstancia en las restantes edificaciones.

Tercero.- Realizadas la investigaciones y gestiones pertinentes, ha sido suficientemente constatado que las edificaciones carecen de amparo administrativo alguno para su instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Esta Agencia es competente para la tramitación y resolución del presente procedimiento relativo a hechos que contravienen a la vigente Ley de Costas, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Única del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 89/2000, de 22 de mayo, en relación con el artículo 19 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

De conformidad con el artículo 25 de la vigente Ley de Costas, las edificaciones destinadas a residencia o habitación constituyen un uso prohibido de la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, estando sujetos a autorización, de conformidad con el artículo 26 del mismo texto legal, aquellas edificaciones que, por su naturaleza no puedan tener otra ubicación o presten servicios necesarios o convenientes al Dominio Público Marítimo Terrestre, así como las instalaciones deportivas descubiertas.

III

De las actuaciones previas practicadas, se ha constatado que ninguna de las edificaciones objeto del presente procedimiento cuentan con título administrativo legitimante para su instalación en la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, así como se ha determinado que las citadas infracciones a la Ley de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la vigente Ley de Costas, y el artículo 176 de su Re-

glamento, ha de exigirse la restitución de las cosas y su reposición a su estado anterior, cualquiera que sea el tiempo transcurrido.

En base a lo anteriormente expuesto, procede incoar procedimiento de restauración de la realidad física alterada.

IV

La responsabilidad de los hechos descritos tiene carácter objetivo por lo que la obligación de restitución del terreno a su estado anterior corresponde al promotor de las edificaciones, entendiéndose como tal, de no mediar título en contrario, al propietario del suelo en el que se han erigido las mismas, ello de conformidad con la presunción recogida en el artículo 359 del Código Civil, que establece: "Todas las obras ... se presumen hechas por el propietario y a su costa, mientras no se pruebe lo contrario".

En el caso que nos ocupa ha sido suficientemente constatado que los propietarios del suelo no han intervenido en la actividad constructiva, no procediendo exigirles la reposición de los terrenos a su costa, por lo que ello será asumido por la Administración Pública.

Igualmente se desconoce si los usuarios actuales de las edificaciones intervinieron en la actividad constructiva, por lo que no puede constatarse en modo alguno dicho extremo.

Sentado lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Procedimental 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, habrán de considerarse como parte interesada a los usuarios de las edificaciones objeto de este expediente, algunos de ellos conocidos y citados en el anexo adjunto, así como a cualquiera que pudiera interesar.

V

Atendiendo a la concurrencia de una pluralidad de interesados y en virtud del artículo 59.5.a) de la Ley Procedimental 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, que establece que cuando se trate de un número indeterminado de interesados y para garantizar la notificación del mismo a todos ellos, es por lo que procede la publicación del acto administrativo en el Boletín Oficial de Canarias, ello sin perjuicio de la notificación de carácter personal a los usuarios y propietarios conocidos.

Vistas la legislación citada, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y legislación concordante.

En base a lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

RESUELVO:

Primero.- Incoar procedimiento administrativo en orden a restaurar el orden jurídico infringido y a reponer la realidad física alterada por la instalación de edificaciones en el sitio de interés científico La Caleta (T-14), en el término municipal de Adeje, invadiendo la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre en terrenos propiedad de La Inmobiliaria Adeje, de Dña. Ana María Bethencourt Curbelo y de la Comunidad de Bienes Los Olivos.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Adeje, a Inmobiliaria Adeje, a Dña.

Ana María Bethencourt Curbelo, a la Comunidad de Bienes Los Olivos, a la Demarcación de Costas de Tenerife y demás interesados.

Lo que comunico para su conocimiento, significándole que dispone de un plazo de Audiencia de quince (15) días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en esta Agencia (sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano), y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, según establece el artículo 84 de la Ley Procedimental 30/1992, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en esta Agencia.

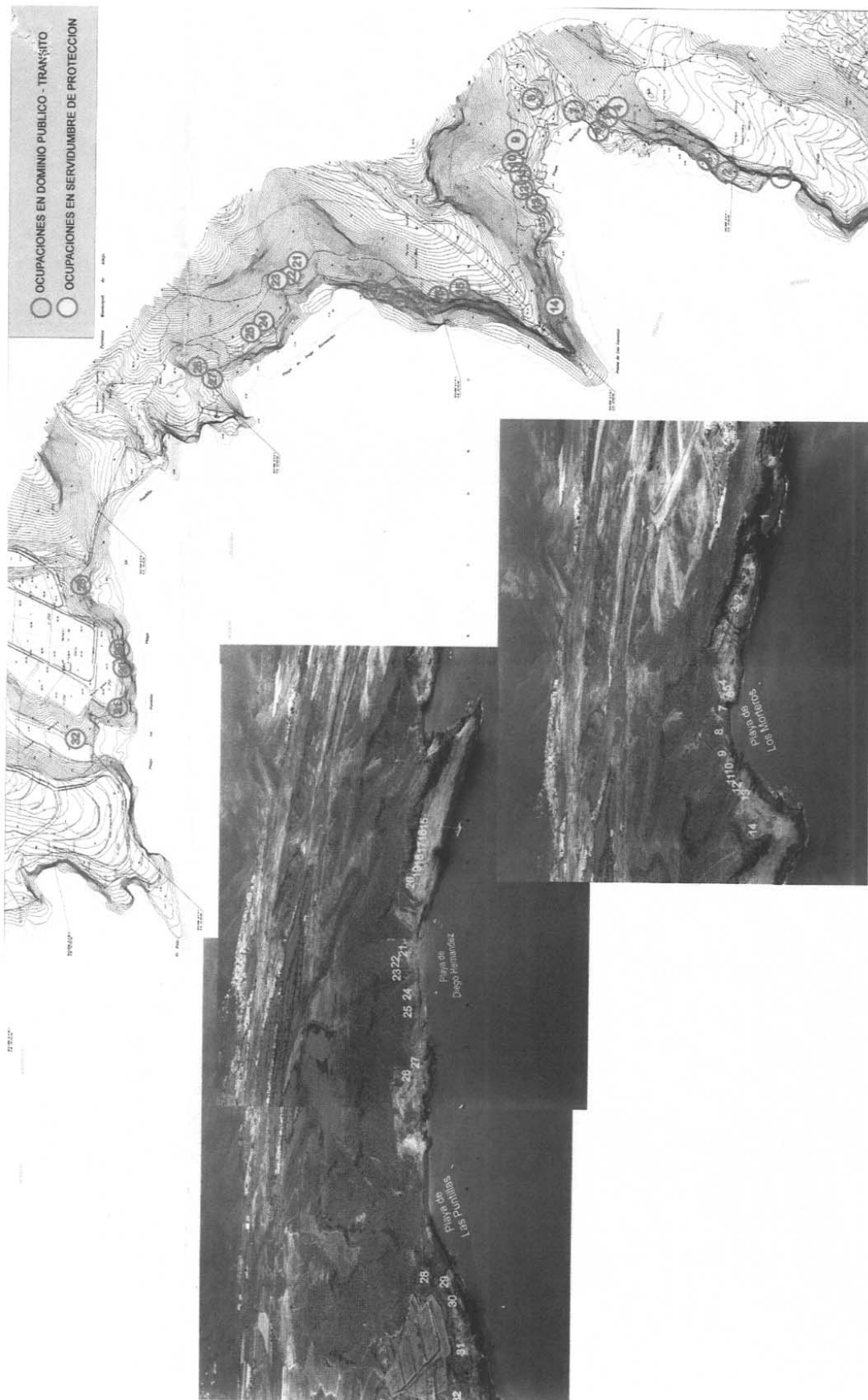
Anexo de usuarios conocidos de edificaciones sin elementos estructurales instaladas en el sitio de interés científico La Caleta (T-14) del término municipal de Adeje.

NOMBRE DE LOS OCUPANTES	Nº. N. I. F PASAPORTE	Nº DE OCUPACIÓN EN PLANO
D. BABERG KIRSTEN	5687887322	4
D. KILIKOWSHI MARTIN	76080707177-2014	8
Dª. MARIA LUISA GALVE AZORÍN D. CARLOS MARTÍN NÚÑEZ	45458155 08992974-C	10
D. PAVEL RUZICKA DÑA. MÓNICA ZAVOROVA	1864324 0726469	21
D. JOSÉ PABLO FEBLES GONZÁLEZ	43795136	22
D. PAVEL RUZICKA DÑA. MÓNICA ZAVOROVA	1864324 0726469	23
D. ISABELINO MESA GONZÁLEZ	78606997	24
D. RABAJ MARTÍN	2849490	25
D. MARCOS GREGORIO DE ARMAS GONZÁLEZ	42073799	26

Segundo.- Remitir la presente Resolución y plano adjunto, al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al

correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2006.-
El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.



Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1211 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de marzo de 2006, por el que notifica Resolución de 22 de diciembre de 2005, que pone fin al procedimiento de acogimiento familiar, poniéndolo en conocimiento a Dña. María Luisa Regalado Rancel y D. Manuel González Cano.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. María Luisa Regalado Rancel y D. Manuel González Cano que en el expediente ACO2000TF00255 se ha dictado resolución en la que se declara la caducidad del procedimiento, pudiendo comparecer en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2006.-
El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

1212 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 27 de marzo de 2006, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda conceder la Ayuda Económica Básica, por encontrarse en ignorado paradero.*

Asunto: notificación aprobatoria.

La Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales ha dispuesto por resoluciones lo que a continuación se transcribe:

Vistos los expedientes instruidos como consecuencia de las solicitudes de ayudas económicas básicas presentadas por las personas relacionadas en el anexo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 13/1998, de 5 de febrero (B.O.C. nº 27, de 2.3.98) por el que se regulan las ayudas económicas básicas y teniendo

en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Único.- Que las personas relacionadas en el pre-citado anexo, presentan solicitud de ayuda económica básica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que de conformidad con el artº. 4 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, sólo tendrán derecho a percibir la ayuda quienes reúnan los requisitos establecidos en el mismo.

II.- Que se han cumplido las prescripciones establecidas en el citado Decreto para la tramitación de las solicitudes.

III.- Que los solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la normativa aplicable para tener derecho a esta ayuda.

IV.- Que los importes de las ayudas han sido establecidos de conformidad con lo dispuesto en el artº. 9 del citado Decreto.

V.- Que la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda ha fiscalizado favorablemente la ayuda económica básica.

Vistos el Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que regulan las ayudas económicas básicas, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativas de general aplicación, esta Dirección General de Servicios Sociales,

R E S U E L V E:

Único.- Conceder las ayudas económicas básicas solicitadas, a pagar en seis mensualidades, con efectos económicos a partir del mes siguiente al de la fecha de las resoluciones, mientras subsistan las condiciones que motivaron la concesión. El ingreso de la misma se efectuará por mensualidades vencidas, en la cuenta bancaria comunicada al efecto.

Reconocido el derecho a la ayuda, quedan obligados a:

1. Comunicar al Ayuntamiento respectivo, en el plazo máximo de 15 días naturales cualquier variación en sus circunstancias personales o familiares que pudieran dar lugar a la extinción o suspensión de la ayuda.

2. Ejecutar cuantas medidas de integración social convenidas se apliquen en su favor y en el de los restantes miembros de la unidad familiar.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración, en el

plazo de un mes desde su notificación de acuerdo con lo previsto en el artº. 20.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre y en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de las demás acciones que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2006.-
La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), Jesús M. Coello Gil.

ANEXO

D/DÑA. ELENA PRIETO BATISTA	AEB2005TF00971	RESOLUCIÓN APROBATORIA.
D/DÑA. ARGENTINA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	AEB2005TF02003	RESOLUCIÓN APROBATORIA.

1213 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 27 de marzo de 2006, por el que se hace pública la notificación para la subsanación de solicitudes de Ayuda Económica Básica, por encontrarse en ignorado paradero.*

Asunto: subsanación de solicitud.

Examinadas las solicitudes de ayuda económica básica de las personas relacionadas en el anexo, se comprueba que carecen de los datos y/o documentos necesarios para resolverlas. Por ello, deberán aportar personalmente o por correo, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de esta comunicación en el Boletín Oficial de Canarias, los documentos y/o datos que figuran en el mismo precitado anexo.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido la totalidad de los datos y/o documentos solicitados, se les tendrá por desistidos/as de su petición, precediéndose al archivo de su solicitud previa resolución (artº 12.3 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas y artº. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2006.-
La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), Jesús M. Coello Gil.

ANEXO

D/DÑA. ALEXANDRA KOLKMANN	AEB2005TF01381	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado actualizado del organismo competente o, en su caso, el Juzgado, del importe o importes asignados según auto del Juzgado que acompaña y traducido a euros.
D/DÑA. JUAN C. HERRERA JEREZ	AEB2005TF01457	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta aportar de D/Dña. Juan C. Herrera Jerez el documento que acredite la inscripción en el Servicio Canario de Empleo como demandante de MEJORA DE EMPLEO, de acuerdo con lo exigido en el artº 11.3 en relación con el artº 4.2 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas. ➤ Según vida laboral, D/Dña. Juan C. Álvarez Jerez, se encuentra de alta en la Seguridad Social, deberá aportar fotocopia de las últimas nóminas, para determinar los ingresos del/la solicitante y/o unidad familiar, de acuerdo con lo exigido en el artº 11.6 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas, en relación con el artº 4.1.C y artº 6 del citado Decreto.
D/DÑA. ANNA CAMILLA C. BOZAKIS BORGSKOG	PMD2005TF01535	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El/la solicitante deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el Servicio Canario de Empleo como Demandante de Empleo, de acuerdo con lo exigido en el artº 11.3 en relación con el artº 4.2 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas. ➤ Permiso de residencia actualizado.

D/DÑA. Mª TERESA RAMOS SUÁREZ	PMD2005TF01570	<ul style="list-style-type: none">➤ Deberá aportar la inscripción en el Servicio Canario de Empleo, como Demandante de Empleo de D/Dña. Luis Miguel Acosta Ramos, de acuerdo con lo exigido en el artº 11.3 en relación con el artº 4.2 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas.➤ Últimas nóminas de su compañero, por encontrarse trabajando.
D/DÑA. Mª JESÚS EXPÓSITO HERNÁNDEZ	PMD2005TF01710	<ul style="list-style-type: none">➤ Fotocopia compulsada del DNI de D/Dña. Tanausú Arvelo Expósito o NIE en vigor, o en su caso resguardo acreditativo de haberlo solicitado, o el aportado está caducado, todo ello de acuerdo con lo exigido en el artº 11.1 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas.➤ El/la solicitante deberá aportar, informe expedido por su Ayuntamiento de residencia en relación con la "no convivencia" en el mismo domicilio de su esposo.➤ El/la solicitante deberá aportar fotocopia de la sentencia de separación y/o divorcio, al objeto de acreditar el vínculo o unión de los demás miembros con el solicitante, exigido en el artº 11.1 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas.➤ El/la solicitante deberá aportar fotocopia simple del Convenio Regulador aprobado por sentencia y si fuera el caso, modificación posterior del mismo, al objeto de determinar los recursos propios y/o el de la unidad familiar,

		<p>conforme a lo previsto en el artº 6 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas.</p> <p>➤ Certificado de estudios de D/Dña. Tanausú Arvelo Expósito o inscripción en la Agencia Canaria de Empleo.</p>
D/DÑA. PRIMITIVA I. MACÍAS MÁRQUEZ	PMD2005TF01875	➤ Justificante de ser hija de emigrante canario.
D/DÑA. GUACIMARA PÉREZ PEET	PMD2005TF01998	➤ Documentación de su compañero: DNI, inscripción en la Agencia Canaria de Empleo, ingresos, nóminas, etc. o certificado de no convivencia con el mismo, expedido por su Ayuntamiento.
D/DÑA. ALEJANDRA DÍAZ LARA	PMD2005TF02151	➤ Resolución guarda y custodia, expediente 429/2005.
D/DÑA. Mª CANDELARIA EXPÓSITO RAMOS	PMD2005TF02248	➤ Fotocopia compulsada del DNI de D/Dña. Mª Candelaria Expósito Ramos o NIE en vigor, o en su caso resguardo acreditativo de haberlo solicitado, o el aportado está caducado, todo ello de acuerdo con lo exigido en el artº 11.1 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas.
D/DÑA. FRANCISCO J. NAVARRO CASCAJARES	PMD2005TF02294	<p>➤ Fotocopia compulsada del DNI de D/Dña. Francisco J. Navarro Cascajares o NIE en vigor, o en su caso resguardo acreditativo de haberlo solicitado, o el aportado está caducado, todo ello de acuerdo con lo exigido en el artº 11.1 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas.</p> <p>➤ El/la solicitante deberá aportar fotocopia de la sentencia de</p>

		<p>separación y/o divorcio, al objeto de acreditar el vínculo o unión de los demás miembros con el solicitante, exigido en el artº 11.1 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas.</p> <p>➤ El/la solicitante deberá aportar fotocopia simple del Convenio Regulador aprobado por sentencia y si fuera el caso, modificación posterior del mismo, al objeto de determinar los recursos propios y/o el de la unidad familiar, conforme a lo previsto en el artº 6 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas.</p>
D/DÑA. Mª CONCEPCIÓN LUTZARDO MARTÍN	PMD2005TF02333	<p>➤ Fotocopia compulsada del DNI de D/Dña. Ayoze González Lutzardo o NIE en vigor, o en su caso resguardo acreditativo de haberlo solicitado, o el aportado está caducado, todo ello de acuerdo con lo exigido en el artº 11.1 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas.</p>
D/DÑA. ELIZABETH C. DÍAZ SANTANA	PMD2005TF02358	<p>➤ Falta aportar de D/Dña. Elizabeth C. Díaz Santana el documento que acredite la inscripción en el Servicio Canario de Empleo como demandante de MEJORA DE EMPLEO, de acuerdo con lo exigido en el artº 11.3 en relación con el artº 4.2 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas.</p> <p>➤ Certificado que acredite la residencia efectiva de D/Dña. Elizabeth C. Díaz Santana en uno o varios municipios de</p>

		<p>la Comunidad Autónoma de Canarias en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud, de acuerdo con lo exigido en el artº 11.2 en relación con el artº 4.1.A del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas.</p> <p>➤ Según vida laboral, D/Dña. Elizabeth C. Díaz Santana, se encuentra de alta en la Seguridad Social, deberá aportar fotocopia de las últimas nóminas, para determinar los ingresos del/la solicitante y/o unidad familiar, de acuerdo con lo exigido en el artº 11.6 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas, en relación con el artº 4.1.C y artº 6 del citado Decreto.</p>
D/DÑA. SONIA GALINDO RAMÍREZ	PMD2005TF02158	➤ Certificado de residencia anterior a febrero de 2005.
D/DÑA. YULHYA ALEJAN. MARTÍNEZ MELÉNDEZ	PMD2005TF02486	➤ El/la solicitante deberá aportar el número de cuenta corriente, como titular de la misma, para el abono de la ayuda económica básica, si procede, que deberá ser de una sucursal bancaria de esta provincia.

1214 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 27 de marzo de 2006, por el que se hace pública la notificación de las Resoluciones que acuerdan la suspensión cautelar de la Ayuda Económica Básica, por encontrarse en ignorado paradero.*

Asunto: notificación de resolución de suspensión cautelar.

La Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales ha dispuesto mediante resoluciones lo que a continuación literalmente se transcribe:

Vistos los expedientes instruidos como consecuencia de las solicitudes de ayudas económicas básicas presentadas por las personas relacionadas en el anexo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 13/1998, de 5 de febrero (B.O.C. nº 27, de 2.3.98) por el que se regulan las ayudas económicas básicas y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Que las personas relacionadas en el anexo, presentaron solicitud de ayuda económica básica.

2.- Después de haber sido fiscalizadas favorablemente por la Intervención Delegada, la Dirección General de Servicios Sociales dicta resoluciones aprobatorias de la ayuda económica básica solicitadas a pagar en seis mensualidades con efectos económicos a partir del mes siguiente al de la fecha de las resoluciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 7.1 establece que “Los preceptores de las ayudas económicas básicas vendrán obligados a comunicar al Ayuntamiento respectivo, en el plazo de máximo de quince días naturales, cualquier variación de sus circunstancias personales o familiares que pudieran dar lugar a la extinción o suspensión de la ayuda, comunicándolo éste a la Dirección General de Servicios Sociales en el plazo máximo de diez días”.

II.- El artículo 15.4 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas, establece que el órgano competente para la concesión “podrá” acordar y proceder a la suspensión cautelar de la ayuda económica básica cuando existan indicios de concurrencia de alguna de las causas de extinción.

III.- En los artículos 15.1, 15.2 y 15.3 de la disposición normativa citada en el fundamento anterior se recogen las causas de extinción de la ayuda económica básica.

IV.- La competencia para resolver el presente acto corresponde al Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración, en virtud de delegación efectuada por la Directora General de Servicios Sociales, mediante Resolución de 7 de noviembre de 2003 (B.O.C. nº 228, de 21 de noviembre).

Por todo ello,

RESUELVO:

Único.- Suspender cautelarmente el pago de las ayudas que tienen reconocidas las personas relacionadas en el anexo, por los motivos en él especificados.

Contra el presente acto, podrá dirigirse, en trámite de audiencia, a esta Dirección General de Servicios Sociales, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente, dentro del plazo de diez días, contando a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente comunicación, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2006.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), Jesús M. Coello Gil.

ANEXO

D/Dña. M ^º CANDELARIA REYES CONCEPCIÓN	AEB2004TF02532	➤ Este Centro Directivo ha tenido conocimiento de la obtención, con carácter temporal, por parte de/la solicitante, de ingresos económicos en cuantía mensual igual o superior a la ayuda económica básica.
D/Dña. MARISBEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	AEB2005TF00383	➤ Este Centro Directivo ha tenido conocimiento de la obtención, con carácter temporal, por parte de/la solicitante, de ingresos económicos en cuantía mensual igual o superior a la ayuda económica básica.
D/Dña. YOLANDA LIMA ARTEAGA	AEB2005TF01415	➤ Este Centro Directivo ha tenido conocimiento de la obtención, con carácter temporal, por parte de/la solicitante, de ingresos económicos en cuantía mensual igual o superior a la ayuda económica básica.

1215 Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 27 de marzo de 2006, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda denegar la Ayuda Económica Básica, por encontrarse en ignorado paradero.

Asunto: notificación denegatoria.

La Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales ha dispuesto por resoluciones lo que a continuación se transcribe:

Visto los expedientes instruidos como consecuencia de las solicitudes de ayudas económicas básicas presentadas por las personas relacionadas en el anexo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 13/1998, de 5 de febrero (B.O.C. nº 27, de 2.3.98) por el que se regulan las ayudas económicas básicas y teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Único.- Que las personas relacionadas en el precitado anexo, presentan solicitud de ayuda económica básica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que de conformidad con el artº. 4 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, sólo tendrán derecho a percibir la ayuda quienes reúnan los requisitos establecidos en el mismo.

II.- Que se han cumplido las prescripciones establecidas en el citado Decreto para la tramitación de las solicitudes.

III.- Que los solicitantes no reúnen los requisitos establecidos en la normativa aplicable para tener derecho a esta ayuda.

Visto el Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que regulan las ayudas económicas básicas, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativas de general aplicación, esta Dirección General de Servicios Sociales

RESUELVE:

Único.- Denegar las ayudas económicas básicas solicitadas, al no quedar acreditado el cumplimiento.

to de los requisitos exigidos, según se detalla en el precitado anexo.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración, en el plazo de un mes desde su notificación de acuerdo con lo previsto en el artº. 20.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre y en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de las demás acciones que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2006.-
La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), Jesús M. Coello Gil.

ANEXO

D/DÑA. Mª CARMEN IGLESIAS BLANCO	AEB2004TF01984	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No cumplir el requisito de residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Canarias en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda y no estar incluido/a en ninguna de las causas de exención previstas en el artº 4.1.A. ➤ No cumplir el requisito de edad y no encontrarse incluido/a en ninguna de las causas de exención previstas en el artº 4.1.B. ➤ Tener parientes con obligación legal de dar alimentos, excepto en el caso de que el solicitante no perciba dichos alimentos o auxilio económico por incumplimiento de la resolución judicial que oportunamente se hubiera dictado, según artº 4.1.C. ➤ No procede su tramitación por la excepcionalidad recogida en la Disposición Adicional Segunda del referido Decreto.
D/DÑA. DOLORES MARTÍN DÍEZ	AEB2005TF00449	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No cumplir el requisito de residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Canarias en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda y no estar incluido/a en ninguna de las causas de exención previstas en el artº 4.1.A.
D/DÑA. ANA M. NOGALES SÁNCHEZ	AEB2005TF01865	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No cumplir el requisito de residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Canarias en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda y no estar incluido/a en ninguna de las causas de exención previstas en el artº 4.1.A.

D/DÑA. Mª MIGUELA SANTAMARÍA LANDAETA	AEB2005TF01929	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contar el solicitante y/o alguno/s de los miembros de la unidad familiar con recursos económicos en cuantía igual o superior a la ayuda económica básica que le pudiera corresponder en cómputo anual, de conformidad con lo establecido en el artº 9 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, modificado en sus importes máximos por el artº 1 del Decreto 202/2002, de 20 de diciembre, en relación con el artº 4.1.C del citado Decreto.
D/DÑA. TERESA SUÁREZ REYES	AEB2005TF02011	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No cumplir el requisito de residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Canarias en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda y no estar incluido/a en ninguna de las causas de exención previstas en el artº 4.1.A. ➤ No cumplir el requisito de edad y no encontrarse incluido/a en ninguna de las causas de exención previstas en el artº 4.1.B.
D/DÑA. SANDRA CANO ABDEL-LAH	AEB2005TF02061	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Percibir el/la solicitante pensión pública, prestación o subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de ayuda cuyo fin sea atender a las necesidades básicas o tener derecho a percibir las.
D/DÑA. JESÚS D. GARCÍA PEÑA	AEB2005TF02173	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No cumplir el requisito de edad y no encontrarse incluido/a en ninguna de las causas de exención previstas en el artº 4.1.B.
D/DÑA. ALICIA SUÁREZ REYES	AEB2005TF02453	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No cumplir el requisito de edad y no encontrarse incluido/a en ninguna de las causas de exención previstas en el artº 4.1.B.
D/DÑA. JUAN GARCÍA RUÍZ	AEB2006TF00049	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No estar inscrito/a como demandante en el Servicio Canario de Empleo usted o alguno/s de los miembros de su unidad familiar y no haber acreditado la realización por éste de estudios en centros públicos.
D/DÑA. Mª DEL ROSARIO DÍAZ YANES	AEB2005TF01512	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No cumplir el requisito de residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Canarias en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda y no estar incluido/a en ninguna de las causas de exención previstas en el artº 4.1.A. ➤ No haber acreditado el cumplimiento de los requisitos del artº 4 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero.
D/DÑA. ONELIA GONZÁLEZ TORRES	AEB2005TF02019	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No estar inscrito/a como demandante en el Servicio Canario de Empleo usted o alguno/s de los miembros de su unidad familiar y no haber acreditado la realización por éste de estudios en centros públicos.

1216 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 27 de marzo de 2006, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de Ayuda Económica Básica, por encontrarse en ignorado paradero.*

Asunto: notificación resolución archivo por desistimiento.

La Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales ha dispuesto por resoluciones lo que a continuación se transcribe:

Vistos los expedientes instruidos como consecuencia de las solicitudes de ayudas económicas básicas presentadas por las personas relacionadas en el anexo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 13/1998, de 5 de febrero (B.O.C. nº 27, de 2.3.98) por el que se regulan las ayudas económicas básicas y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHOS

1.- Que las personas relacionadas en el precitado anexo, presentan solicitud de ayuda económica básica.

2.- Que se les requiere aporten documentación, a efectos de poder subsanar su expediente y resolver su solicitud de ayuda económica básica.

3.- Que en los mencionados escritos, se les informaba igualmente, que de no aportar dicha documentación en el plazo de diez días se archivará su solicitud, por desistimiento, previa resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artº. 12.3 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas y el artº. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que: “si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que,

si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42” y se archivará sin más trámite.

II.- La competencia para resolver el presente acto corresponde a la Directora General de Servicios Sociales, conforme a lo dispuesto en el artº. 12.4 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas, y el artº. 9.15 del Decreto 39/2005, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.- Dar por desistidos/as de las peticiones y proceder al archivo de los expedientes iniciados por las personas relacionadas en el precitado anexo.

Segundo.- Notifíquense las resoluciones a los interesados/as en el plazo establecido en el artº. 58.2 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra las resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 115 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artº. 20.1 del Decreto 212/1991, de 1 de septiembre, de Organización de la Administración Autónoma de Canarias y el artº. 12.4, párrafo segundo, del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2006.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), Jesús M. Coello Gil.

ANEXO

SOLICITANTE	Nº EXPEDIENTE
D/DÑA. YOLANDA FELIPE DÍAZ	AEB2003TF01124
D/DÑA. ALEJANDRO VILARIÑO LORENZO	AEB2004TF01065
D/DÑA. CARMEN DOLORES AFONSO DE LEÓN	AEB2004TF01096
D/DÑA. Mª DEL CARMEN BLÁQUEZ BRAVO	AEB2004TF01122
D/DÑA. VERÓNICA ÁLVAREZ GARCÍA	AEB2004TF01184
D/DÑA. LILIANA CARMEN RODRÍGUEZ DE RAMOS	AEB2004TF01190
D/DÑA. CARMELA OVAL AFONSO	AEB2004TF01196
D/DÑA. Mª ROSA LOPO COBAS	AEB2004TF01233
D/DÑA. BLANCA NIEVES MARTÍN GARCÍA	AEB2004TF01262
D/DÑA. NIEVES MARÍA GONZÁLEZ MARTÍN	AEB2004TF01690
D/DÑA. Mª CONCEPCIÓN ALONSO BELLO	AEB2004TF01741
D/DÑA. Mª ÁNGELES GARCÍA DÍAZ	AEB2004TF01798
D/DÑA. JOSÉ MANUEL IBARRA FERNÁNDEZ	AEB2004TF01873
D/DÑA. Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ MATOS	AEB2004TF02151
D/DÑA. FERNANDO MARTÍN GUTIÉRREZ	AEB2005TF01243

1217 Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 27 de marzo de 2006, por el que se hace pública la notificación de las Resoluciones que disponen el archivo por renuncia de la Ayuda Económica Básica, por encontrarse en ignorado paradero.

Asunto: notificación de archivo por renuncia.

La Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales ha dispuesto por resoluciones lo que a continuación se transcribe:

Vistos los expedientes instruidos como consecuencia de las solicitudes de ayudas económicas básicas presentadas por las personas relacionadas en el anexo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 13/1998, de 5 de febrero (B.O.C. nº 27, de 2.3.98) por el que se regulan las ayudas económicas básicas y teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero.- Que las personas relacionadas en el precitado anexo, presentan solicitud de ayuda económica básica.

Segundo.- Que las personas relacionadas en el anexo presentan escritos desistiendo de su petición de ayuda económica básica, al haber cambiado su situación socioeconómica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que el artº. 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que “el interesado podrá desistir de sus solicitud o, cuando no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos ...”.

II.- La competencia para dictar el presente acto corresponde a la Directora General de Servicios Sociales, según lo establecido en el artº. 12.4 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, en relación con el artº. 9.2 y 9.15 del Decreto 39/2005, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Con-

sejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 63, de 31 de marzo)

Por todo ello,

R E S U E L V E:

1.- Acordar el archivo de los expedientes iniciados a instancias de las personas relacionadas en el anexo, por desistimiento expreso de las mismas.

2.- Notifíquense las presentes resoluciones a las precitadas en el plazo establecido en el artº. 58.2 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artº. 20.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artº. 12.4 del Decreto 13/1998, de 5 de febrero, sin perjuicio de las demás acciones que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2006.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), Jesús M. Coello Gil.

A N E X O

D/DÑA. TERESA BELMONTE	AEB2005TF00060	ARCHIVO POR RENUNCIA
D/DÑA. ROSA AURORA SALCEDO ALONSO	AEB2005TF00598	ARCHIVO POR RENUNCIA
D/DÑA. Mª LOURDES C. GARCÍA GARCÍA	AEB2005TF01304	ARCHIVO POR RENUNCIA

1218 Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 27 de marzo de 2006, por el que se hace pública la notificación a D. Domingo León Trujillo, de citación en relación con la solicitud de Ayuda Económica Básica, por encontrarse en ignorado paradero.

Asunto: citación.

En relación con su solicitud de ayuda económica básica, recibida en esta Dirección General de Servicios Sociales con fecha 7 de octubre de 2005 y número de expediente 38/2005TF/1971, se comunica que debe personarse en las dependencias de dicha Dirección General, sita en Avenida Benito Pérez Armas, 4, Edificio Andrea, en Santa Cruz de Tenerife, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el departamento de AEBAS o en las dependencias de Servicios Sociales de su Ayuntamiento para aclarar datos relacionados con la demanda de empleo de Dña. Bárbara Concepción Trujillo Perdomo.

En el caso de no poder presentarse, deberá llamar a los siguientes números de teléfono: (922) 474464/65.

Asimismo, se advierte que de no cumplimentar este trámite en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, se procederá a la denegación de su solicitud de conformidad con lo establecido en el Decreto 13/1998, en su artículo 11, punto 3.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2006.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), Jesús M. Coello Gil.

1219 Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de marzo de 2006, de la Directora, relativo a notificación de Resolución, en relación con la denegación de descalificación como laboral de la entidad Gueñana Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada resolución por la que se de-

niega la descalificación como laboral nº 05-35/2442, en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 8 de noviembre de 2005 fue registrado de salida el documento del tenor literal siguiente.

Visto el expediente de referencia sobre descalificación como Laboral de la entidad Gueñana, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral, de Las Palmas de Gran Canaria, inscrita con el nº 544, y teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) Que mediante escrito de 21 de marzo de 2005, registrado el 21 de marzo de 2005 en este Servicio Canario de Empleo con nº 208685, Dña. Ana María Becerra Díaz, en calidad de Administradora única, solicita la descalificación como Laboral de la citada entidad, adjuntando al efecto primera copia y copia simple de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria, D. Manuel Guzmán Ramos, el 14 de marzo de 2005, con nº 233 de su protocolo.

2º) Que por escrito de 28 de junio de 2005, con registro de Salida de este Organismo el mismo día y con nº 328977, se requiere a la citada entidad para la subsanación de los extremos indicados en el requerimiento, recibido el referido escrito el 22 de julio de 2005, sin que hasta la fecha de dictar la presente resolución se haya cumplimentado el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que la competencia para conocer y resolver sobre el presente expediente, le viene atribuida a este Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. 80, de 24.4.03) y el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de este Organismo, en relación con el Real Decreto 1.306/1990, de 26 de octubre (B.O.E de 31.10.90), sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de calificación y registro de Sociedades Anónimas Laborales, que actualmente se ejercen respecto al Registro de Sociedades Laborales a que se refiere el artº. 4, de la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales (B.O.E. de 25.3.97) según lo prevenido en la Disposición Adicional Primera.

Segundo.- Que la citada sociedad no subsana los defectos de que adolece la escritura de elevación a

público de acuerdos sociales presentada, en el plazo concedido por el requerimiento efectuado por este Organismo, a tenor de lo establecido en el artº. 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por lo que procede denegar la solicitud de descalificación como laboral presentada por la citada entidad.

Visto los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, en este Servicio Canario de Empleo,

R E S U E L V E:

Primero.- Denegar la descalificación como laboral a la entidad Gueñana, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral, en virtud de la solicitud y de la propia escritura de elevación a público de acuerdos sociales adjunta a la misma, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria, D. Manuel Guzmán Ramos, el 14 de marzo de 2005, con nº 233 de su protocolo, en base a lo expuesto en los hechos y fundamentos jurídicos.

Segundo.- Devuélvase a la representación legal de la Sociedad la primera copia de la citada escritura pública.

Notifíquese a los interesados la presente Resolución, haciéndoles saber, que contra la misma, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de marzo de 2006.-
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

1220 ANUNCIO de 25 de enero de 2006, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de cuadra, rehabilitación de un cuarto de aperos, recuperación de pozo para acogida de agua y picadero de postes de madera, en un terreno de 20.000 m² de superficie, situado en donde llaman Puerto Nuevo, en el término municipal de Pájara, solicitada por D. Bernd Rudolf Schmidt.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 24 de enero de 2006, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de cuadra de 120 m² y 2,50 m de altura, rehabilitación de un cuarto de aperos de 20,40 m² y 3,00 m de altura, recuperación de pozo para acogida de agua y picadero de postes de madera de 200 m², en un terreno de 20.000 m² de superficie, situado en donde llaman Puerto Nuevo, en el término municipal de Pájara, solicitada por D. Bernd Rudolf Schmidt.

Puerto del Rosario, a 25 de enero de 2005.- El Consejero de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Jesús León Lima.

1221 ANUNCIO de 9 de marzo de 2006, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un aljibe enterrado en un terreno situado en el Valle de Gran Tarajal, en el término municipal de Tuineje, solicitado por D. Fernando Peña Rodríguez en representación de Muebles Peña, S.L.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 20 de febrero de 2006, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un aljibe enterrado de 72 m³ (6,00 x 6,00 y 2,00 m de profundidad), to-

do ello conforme a las dimensiones y características que se reflejan en el anteproyecto presentado, en un terreno de 5.000 m² de superficie, situado en el Valle de Gran Tarajal, en el término municipal de Tuineje, solicitado por D. Fernando Peña Rodríguez en representación de Muebles Peña, S.L.

Puerto del Rosario, a 9 de marzo de 2006.- El Consejero de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Jesús León Lima.

Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)

1222 ANUNCIO de 17 de marzo de 2006, relativo a la oferta de empleo público correspondiente al año 2006.

En sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2006, la Junta de Gobierno Local del Il. Ayuntamiento de la Villa de Adeje procedió a la aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2006, mediante la cual se hacen públicos la relación de puestos vacantes en la plantilla de personal al servicio de dicha Corporación Local, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 18.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; y cuya descripción se relaciona a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN	SIST. DE SELECCIÓN
A	ESCALA ADMÓN. GENERAL: Subescala Técnica	2	Técnico Admón. General.	Concurso-Oposición, AL
B	ESCALA ADMÓN. ESPECIAL: Subescala de Servicios Especiales / Clase de Cometidos Especiales / Categoría: Técnico Medio	1	Técnico de Seguridad Ciudadana	Concurso-Oposición, AL

GRUPO	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN	SIST. DE SELECCIÓN
B	Subescala Técnica	1	Técnico Medio de Gestión de Tesorería	Concurso-Oposición, AL
B	Subescala Servicios Especiales	1	Suboficial de Policía Local	Concurso-Oposición, PI
C	Subescala Servicios Especiales	2	Cabo de Policía Local	Concurso-Oposición, PI
D	Subescala de Servicios Especiales	10	Agentes de Policía Local	Oposición, AL

Signatura: AL=Acceso Libre.
PI=Promoción Interna.

PERSONAL LABORAL:

GRUPO	CATEGORÍA	VACANTES	SIST. DE SELECCIÓN
I	Técnico Superior	1	Concurso Oposición, AL
II	Técnico de Gestión Administrativa	1	Concurso, P.I.
III	Monitor de Comunicación	1	Concurso-oposición, AL
III	Administrativo	2	Concurso Oposición, P.I.
III	Administrativo	2	Concurso, P.I.
III	Administrativo	1	Oposición, AL
IV	Auxiliar Administrativo	1	Concurso-oposición, AL

GRUPO	CATEGORÍA	VACANTES	SIST. DE SELECCIÓN
IV	Auxiliar de Prensa	1	Oposición, AL
IV	Oficial de 1ª	2	Concurso-oposición, P.I.
V	Oficial de 2ª	2	Concurso-oposición, AL

Signatura: AL=Acceso Libre.
PI=Promoción Interna.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Adeje, a 17 de marzo de 2006.- El Alcalde Accidental, José Ricardo Moreno Pérez.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1223 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 29 de marzo de 2006, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra el acuerdo del Consejo de Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, de la Facultad de Psicología de esta Universidad de 12 de julio de 2005; contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto frente a dicho acuerdo; contra el acuerdo de dicho Consejo de Departamento de 28 de octubre de 2005; y contra los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna de 17 de noviembre de 2005 y de 20 de enero de 2006 y se emplaza a los interesados en el recurso 80/2006, Procedimiento Abreviado.

Visto oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife de fecha 16 de marzo de 2006, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 80/2006, Procedimiento Abreviado, seguido a instancias de D. Juan E. Jiménez González, D. Bernardo Báez de la Fe, Dña. Mercedes Rodrigo López y Dña. Ana Isabel García Espinel.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 80/2006, Procedimiento Abreviado, promovido por D. Juan E. Jiménez González, D. Bernardo Báez de la Fe, Dña. Mercedes Rodrigo López y Dña. Ana Isabel García Espinel “contra el acuerdo del Consejo de Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, de la Facultad de Psicología de la Universidad de La Laguna, de fecha 12 de julio de 2005; contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto frente a dicho acuerdo; contra el acuerdo de dicho Consejo de Departamento de fecha 28 de octubre de 2005; y contra los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna de fechas 17 de noviembre de 2005 y de 20 de enero de 2006”, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 29 de marzo de 2006.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

1224 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 29 de marzo de 2006, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra desestimación presunta del recurso de alzada frente a las calificaciones otorgadas por la Facultad de Farmacia como equivalencia a las obtenidas en la Universidad de Padua, por estudios cursados dentro del Programa Erasmus y contra la desestimación presunta del recurso de alzada frente a la decisión de la Facultad de Farmacia de realizar la evaluación de la asignatura "Estancias" en el curso 2005-2006 en lugar del curso 2004-2005, y se emplaza a los interesados en el recurso 135/2006, Procedimiento Ordinario.

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 14 de marzo de 2006, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 135/2006, Procedimiento Ordinario, seguido a instancia de D. Humberto Domínguez Rodríguez.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 135/2006, Procedimiento Ordinario, promovido por D. Humberto Domínguez Rodríguez "contra desestimación presunta del recurso de alzada frente a las calificaciones otorgadas por la Facultad de Farmacia como equivalencia a las obtenidas en la Universidad de Padua, por estudios cursados dentro del Programa Erasmus y contra la desestimación presunta del recurso de alzada frente a la decisión de la Facultad de Farmacia de realizar la evaluación de la asignatura "Estancias" en el curso 2005-2006 en lugar del curso 2004-2005", puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 29 de marzo de 2006.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

Colegio de Arquitectos de Canarias

1225 ANUNCIO de 23 de marzo de 2006, relativo a las bases del concurso Flowpolis.

D. Manuel Matos Lorenzo, Arquitecto, Secretario de la Demarcación de Gran Canaria del Colegio de Arquitectos de Canarias.

CERTIFICO: que la Comisión Permanente de la Junta Directiva de la Demarcación de Gran Canaria, del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2006, adoptó, entre otros, acuerdo aprobando las bases del concurso-Flowpolis, que, a continuación literalmente se transcribe:

"Flowpolis".- La Forma del Espacio Nodal.

INTRODUCCIÓN.

Los efectos de la movilidad global y de los grandes dispositivos de conectividad física (puertos, aeropuertos, estaciones, nudos, ...) en el territorio y en concreto en los espacios sensibles y de pequeña dimensión, como es el caso de Canarias, son muchos y de variado carácter. Pero la sociedad canaria, precisamente por esas condiciones de tamaño, lejanía e insularidad, necesita, probablemente más que ninguna otra, reforzar su incorporación a las grandes redes de comunicación e intercambio internacional.

Con la certeza de que este fenómeno tan singular, pero tan propio de las sociedades desarrolladas, va a tener una especial relevancia en nuestro territorio en los próximos años, parece pertinente iniciar una discusión de urgencia inmediata, pero de plazo dilatado, con la finalidad de ir pulsando las diversas derivaciones del fenómeno en el ámbito de lo social, pero también su especificidad disciplinar en el campo del urbanismo y de la arquitectura insular.

Esta es la razón por la que la Demarcación de Gran Canaria del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias organiza un concurso Internacional (en el contexto del Encuentro Internacional Flowpolis a celebrar en noviembre de 2006) que estimule la participación de los especialistas en las disciplinas anejas y atraiga la atención de los interesados y los implicados, de modo que el debate se haga posible y la complejidad de la problemática aflore, antes de que las grandes decisiones con consecuencias territoriales comiencen a hacerse presentes.

El área delimitada para desarrollarlo, situada en terrenos de la Mancomunidad del Sureste, estará sujeta en breve plazo a las tensiones que se deriven de su creciente conectividad, por cuanto se encuentra en el cruce entre un puerto (el Puerto de Arinaga), un aeropuerto (el Aeropuerto de Gran Canaria) y un

área industrial de dimensiones considerables (el Polígono de Arinaga). Las propuestas deberán plantearse la forma urbana y arquitectónica de esa conectividad, así como de las funciones más apropiadas para ese área específica, sin alterar los valores naturales del conjunto.

OBJETO.

Es objeto de este concurso de ideas es la selección de propuestas dirigidas a resolver la forma urbana más apropiada para dar respuesta a:

1) los problemas de conectividad que van a surgir entre esas grandes infraestructuras allí situadas, y 2) los usos que se consideren más adecuados para responder a las demandas funcionales de una zona de ese carácter.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación viene definido por la planicie que se forma entre La Bahía de Las Formas y las Montañas de Masaciegos en la dirección E-W y los núcleos urbanos de Carrizal y Arinaga en la dirección N-S.

En la Documentación se aportará delimitación del Ámbito de Actuación sobre planimetría.

ESCALAS DE ACTUACIÓN.

Las propuestas deberán ser desarrolladas a dos escalas:

a) En la escala territorial deberá establecerse la estrategia general para toda el área delimitada como "ámbito de actuación" y deberán señalarse tanto las acciones a llevar a cabo para potenciar los espacios naturales de valor (litoral, macizo montañoso, agricultura, ...) como para resolver la conectividad y los usos generales.

b) En la escala urbana y arquitectónica, deberá proponerse tanto la forma espacial específica que adopta esa conectividad, como las operaciones necesarias para dar cabida a las funciones y los usos que allí se establecerán en el futuro. Hay que señalar la importancia que adquiere el entorno de la autovía existente en el desarrollo de este segundo punto.

TIPO DE CONCURSO.

El ámbito del presente concurso es internacional, abierto y bajo anonimato. El grado de definición es el de Concurso de Ideas.

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO.

Secretaría del concurso.

La Secretaría del concurso será llevada a cabo por la Demarcación de Gran Canaria del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, con sede en la calle Luis Doreste Silva, 2, de Las Palmas de Gran Canaria, Islas Canarias, teléfono (928) 248844, fax (928) 241706. Páginas web: <www.flowpolis.com> <www.coac-lpa.com>. Correo electrónico: concursos@coac-lpa.com.

Director y Consejero Técnico.

El concurso estará dirigido por el Arquitecto y Catedrático de universidad Joaquín Casariego, Director del Programa Flowpolis, y coordinado por un Consejero Técnico, el Vocal de concursos de la Demarcación de Gran Canaria del COAC, Pedro Rodríguez, asistido de la asesoría jurídica de la Demarcación de Gran Canaria del COAC, con las siguientes funciones:

Jefatura de la Secretaría del concurso.

Control del cumplimiento del calendario.

Supervisión de las consultas recibidas de los concursantes.

Distribución de las contestaciones a las consultas realizadas por los concursantes.

Recepción de todas las entradas del concurso.

Comprobación del cumplimiento del anonimato de los concursantes en todo momento.

Asistencia al Jurado, estando presente durante la deliberación, sin derecho a voto.

CONCURSANTES.

El concurso es de nivel internacional y está dirigido a todos los arquitectos o equipos de arquitectos.

Dada la escala urbana y arquitectónica del concurso, y aunque el responsable del equipo debe ser un arquitecto, se recomienda la formación de grupos mixtos que integren jóvenes profesionales y estudiantes pertenecientes a distintas disciplinas: arquitectura, urbanismo, ingeniería, arte, paisajismo, etc.

PLAZOS.

a) De inscripción: sesenta (60) días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de Canarias.

La inscripción se formalizará mediante la cumplimentación del formulario que se incluye como anexo 2 de estas bases, que habrá de presentarse en

la Secretaría del concurso, lo que puede hacerse personalmente, por correo, fax o email (datos indicados en la definición de Secretaría del concurso).

El plazo de presentación de instancias terminará el último día de los sesenta conferidos, a las 13,00 horas, momento en que se cerrará la inscripción a todos los efectos.

Se establece una cuota de inscripción de 35 euros por concursante o equipo, cantidad que deberá ingresarse en la cuenta corriente cuyos datos se indican a continuación, debiendo presentarse copia del justificante de ingreso, junto con el formulario de inscripción. (fotocopia o escaneado).

ENTIDAD: Caja de Arquitectos.

TITULAR: Colegio de Arquitectos de Canarias, Demarcación de Gran Canaria.

CÓDIGO C/C: 3183 3500 26 0000114594.

BIC: CASDESB1.

IBAN: ES22 3183 3500 26 0000114594.

CONCEPTO: inscripción concurso Flowpolis.

CANTIDAD: 35,00 euros.

b) De la admisión y la documentación: tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, la Secretaría del concurso, en el plazo de diez (10) días naturales, formulará la lista de los admitidos, que se publicará en las páginas web:

www.flowpolis.com

www.coac-lpa.com

Resuelto dicho trámite, se pondrá a disposición de los admitidos, mediante la adscripción de una clave personal enviada por email, con carácter inmediato, la documentación base en las mismas páginas web, consistente en:

- Ámbito de Actuación.
- Cartografía y Ortofotos.
- Panorámicas del área.
- Enlaces de interés.

c) De consultas: se establece un plazo de consultas de diez (10) días naturales, las cuales se realizarán por escrito, a través de fax o correo electrónico. Este plazo no estará incluido en el de desarrollo del trabajo.

Se remitirá a cada uno de los admitidos una relación completa de las consultas y aclaraciones realizadas. Las referidas consultas serán analizadas y contestadas por la Secretaría del concurso, bajo la supervisión de los responsables. Estas consultas serán posteriormente facilitadas al Jurado del concurso.

d) De desarrollo del trabajo: será de noventa días naturales a partir del siguiente al de cierre de consultas. Los trabajos deberán ser presentados en la Secretaria

del concurso antes de las 14,30 horas del siguiente día hábil al de su vencimiento, de modo tal que, transcurrida dicha hora, no se admitirá ningún trabajo, quedando claro que los mismos han de presentarse personalmente, por mensajería o por cualquier otro medio que garantice su entrada en la Secretaría del concurso antes de la fecha y hora límite.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.

- Toda la documentación gráfica y escrita se presentará, como máximo, sobre dos tableros ligeros (cartón pluma o similar) de formato DIN-A1 (594 x 891), preparados para ser expuestos como paneles. Estos paneles serán numerados según el orden fijado por los autores del trabajo para su exposición.

- El grafismo y las técnicas de presentación serán libres. Se admitirá la aportación de fotografías de maquetas pero no la presentación de éstas.

- Además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, se adjuntará un CD que contendrá la reproducción de los paneles en un archivo .jpg por cada panel.

Los archivos se nombrarán con el lema seguido del número de panel y se procurará que tengan un tamaño razonable (no mayor de 5MB cada uno), con una resolución contenida (máx. recomendado, 300 dpi);

ANONIMATO.

Se registrará por las siguientes reglas:

- Todas las propuestas se presentarán de forma anónima.

- Los concursantes tienen derecho, si así lo manifiestan expresamente, y siempre que no resulten premiados o seleccionados, a mantener el anonimato una vez producido el fallo.

- Cada concursante elegirá un lema y dos dígitos, de cuatro centímetros de alto, que deberá constar en el ángulo superior derecho de todos los paneles.

- Este lema y dos dígitos será recogido por el Consejero Técnico en el registro de la Secretaría, y la identidad de los concursantes se mantendrá de forma confidencial hasta el anuncio del fallo del jurado y la firma del acta oficial. Durante las reuniones del Jurado, esta identificación será reemplazada por los números de registro, asignados de acuerdo con el orden de presentación.

- Acompañará a la propuesta presentada un sobre que únicamente reflejará en su exterior el lema y dígitos escogidos por los concursantes, coincidente con el que figura en los planos, y la indicación de si

desea o no preservar el anonimato si el trabajo no resultara premiado o seleccionado.

- Una vez fallado el concurso, se procederá a la apertura de los sobres y a la identificación de los trabajos.

- Los envíos postales de trabajos preservarán el anonimato de sus autores, debiendo referirse a persona interpuesta. En el exterior del embalaje de los trabajos se deberá señalar el lema y dígitos escogidos.

INCOMPATIBILIDAD.

- No podrán participar en el concurso ninguno de los organizadores.

- Tampoco podrán participar personas que trabajen o pertenezcan a la estructura profesional de alguno de los organizadores del concurso o miembros del jurado.

- Tampoco podrán hacerlo personas que tenga un vínculo de parentesco con los organizadores del concurso, o con los miembros del jurado, o algún tipo de compromiso o actividad profesional en curso vinculada a los mismos.

EXCLUSIONES.

Serán excluidas del concurso aquellas propuestas que incumplan:

- El calendario del concurso.

- Las previsiones sobre documentación, normas de presentación y demás requisitos establecidos en las bases.

- El objeto del concurso.

JURADO.

Composición del Jurado. El Jurado se compondrá de cinco miembros, asistidos del Secretario de la Demarcación de Gran Canaria del COAC, que serán los siguientes:

Presidente:

- El Decano del Colegio de Arquitectos de Canarias, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Presidente de la Demarcación de Gran Canaria del Colegio de Arquitectos de Canarias, o persona en quien delegue.

- Dos Arquitectos de prestigio nacional o internacional, propuestos por el Colegio de Arquitectos de Canarias.

- Un Arquitecto de prestigio nacional, elegido por los concursantes de entre la Lista que se adjunta en el anexo 1.

Secretario:

- Será el Secretario de la Demarcación de Gran Canaria del Colegio de Arquitectos de Canarias, o persona que lo sustituya, que tendrá voz pero no facultades para emitir voto.

La composición del Jurado se hará saber a los concursantes inscritos con la mayor rapidez posible, por lo que, en el momento de la inscripción, deberá efectuar propuesta de un Arquitecto como representante suyo en el Jurado.

El Arquitecto que obtenga mayor número de votos será invitado por la Corporación a participar en el Jurado, y si declinara la invitación será invitado el segundo, y así sucesivamente.

TRABAJOS DEL JURADO.

El Jurado resolverá el presente concurso en el plazo de diez (10) días naturales a contar desde la presentación de los trabajos, en cuyo período de tiempo deberá redactar el acta del resultado del concurso, con expresión de los votos emitidos para cada uno de los respectivos premios.

Confeccionada el acta de referencia, el COAC hará público el resultado del fallo del Jurado, que contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto. El anuncio de los premios se hará mediante acto público a celebrar en el lugar que designe la Demarcación de Gran Canaria del Colegio de Arquitectos de Canarias, donde se hará lectura del acta.

PREMIOS

Los premios serán los siguientes:

Un primer premio del concurso de 18.000 euros.

Un segundo premio de 12.000 euros.

Un tercer premio de 6.000 euros.

Todas las propuestas serán expuestas públicamente en el Encuentro Internacional Flowpolis a llevar a cabo en noviembre de 2006 en Las Palmas de Gran Canaria y formarán parte de la discusión general sobre la que girará dicho encuentro.

DERECHOS DE PROPIEDAD.

Todos los trabajos presentados permanecerán en propiedad intelectual de sus autores.

El Promotor del concurso se reserva los derechos de publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes que lo hubiesen solicitado, salvo los premiados y seleccionados, que pierden el anonimato.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de presentarse al concurso indica el conocimiento y aceptación de las bases por parte de los concursantes, por lo que no podrán impugnarlas una vez formalizada la inscripción.

SUSPENSIÓN DEL CONCURSO.

De suspenderse el concurso por el Colegio de Arquitectos, se indemnizará a los concursantes por el trabajo y materiales empleados, justipreciándose por el Colegio de Arquitectos las indemnizaciones a realizar, a cuyo fin deberá presentarse los trabajos realizados al siguiente día del acuerdo de suspensión, en la Demarcación de Gran Canaria del Colegio de Arquitectos de Canarias, transcurrido dicho plazo sin presentar los trabajos no habrá derecho a exigir la indemnización aquí establecida. La suma global de las indemnizaciones no superará el importe previsto para premios.

Y para que así conste y surta efecto donde convenga, expido el presente en Las Palmas de Gran Ca-

nia, a 23 de marzo de 2006.- El Secretario de la Demarcación de Gran Canaria, Manuel Matos Lorenzo.

A N E X O 1

Los concursantes deberán elegir de entre los siguientes una terna de Arquitectos ordenada según su preferencia:

- Alejandro Zaera.
- Ángel Verdasco Novalvos.
- Antonio Cruz.
- Benedetta Tagliabue.
- Beth Galí.
- Carme Pinós.
- Elías Torres.
- Emilio Tuñón.
- Felipe Artengo Rufino.
- Fernando M.Menis.
- Fuensanta Nieto.
- Guillermo Vázquez Consuegra.
- Iñaki Abalos.
- José María Ezquiaga.
- José María Rodríguez Pastrana.
- Juan Herreros.
- Luis Fernández-Galiano.
- Manuel Bailo Esteve.
- Manuel Solá-Morales.
- Rosa Rull Bertran.

A N E X O 2

IMPRESO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE IDEAS "FLOWPOLIS" La Forma del Espacio Nodal

A la Demarcación de Gran Canaria del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias (Secretaría del Concurso):

Participante D./Dña.:
 DNI: Número de Colegiado:
 Domicilio a efectos de notificaciones:
 Código postal: Localidad:
 Provincia: Teléfono: Fax: Correo electrónico:

Ante esa Demarcación comparezco y, como mejor proceda,

EXPONGO:

1. Que entrego en la Secretaría de la mencionada Demarcación la presente solicitud de inscripción dirigida a la Secretaría del Concurso denominado:

CONCURSO DE IDEAS "FLOWPOLIS" LA FORMA DEL ESPACIO NODAL.

2. Que concursaré formando equipo redactor con los siguientes compañeros:

Nombre: Profesión: DNI:
 Nombre: Profesión: DNI:
 Nombre: Profesión: DNI:
 Nombre: Profesión: DNI:

3. Que no me encuentre incurso en ninguna de las situaciones de incompatibilidad señaladas en la presente convocatoria.

4. Que, como representante de los concursantes en el Jurado, propongo a: 1º:.....
2º:.....
3º:.....

5. Que en relación a permanecer en anonimato si no resulto premiado o seleccionado:

(especifique si desea o no mantener el anonimato)

En, a de, de

Firmado por el concursante que encabeza el equipo y presenta la solicitud de inscripción.

La Caja de Canarias

1226 *CORRECCIÓN de errores del anuncio de 28 de marzo de 2006, relativo a convocatoria de Asamblea General ordinaria (B.O.C. nº 69, de 7.4.06).*

Advertido error en la publicación del anuncio de 28 de marzo de 2006, relativo a convocatoria de Asamblea General ordinaria, inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 69, de 7 de abril de 2006, a continuación se procede a efectuar la oportuna corrección:

En el apartado 8, donde dice:

“Presentación y aprobación, si procede, de las líneas generales de actuación de la Entidad para el año 2008”

debe decir:

“Presentación y aprobación, si procede, de las líneas generales de actuación de la Entidad para el año 2006”.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.